

PREMIOS
GOYA[®]
2026

BASES



BASES

40 PREMIOS GOYA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con CIF Nº G- 78307584 y domicilio en Madrid, C/ Zurbano nº 3, CP 28010, **ha procedido a convocar en su reunión de Junta Directiva celebrada el 16 de julio de 2025** y en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto en sus Estatutos, sus Premios Anuales bajo la denominación de “Premios Goya” con la finalidad de reconocer a las películas españolas estrenadas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025** y a los profesionales que las han realizado en sus distintos aspectos técnicos y creativos. La citada convocatoria -en lo sucesivo 40 edición de los Premios Goya- se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

1.2. Las presentes Bases son públicas y estarán a disposición de los/as interesados/as en la página web de la Academia y en la página web de los Premios Goya.

1.3. Estos premios anuales carecen de dotación económica. En ningún caso los premios concedidos podrán ser canjeados por un pretendido valor en metálico. Igualmente, los/as participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, nominación, elección y cualesquiera otros) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante la misma. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

1.4. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento:
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48.
Contacto Delegado/a de Protección de Datos: protecciondedatos@academiadecine.com
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en

BASES

su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Categorías de premios.

2.1. Se concederán los siguientes premios (en adelante, también, categorías de premios):

- a. Mejor Película
- b. Mejor Dirección
- c. Mejor Dirección Novel
- d. Mejor Guion Original
- e. Mejor Guion Adaptado
- f. Mejor Música Original
- g. Mejor Canción Original
- h. Mejor Actor Protagonista
- i. Mejor Actriz Protagonista
- j. Mejor Actor de Reparto
- k. Mejor Actriz de Reparto
- l. Mejor Actor Revelación
- m. Mejor Actriz Revelación
- n. Mejor Dirección de Producción
- o. Mejor Dirección de Fotografía
- p. Mejor Montaje
- q. Mejor Dirección de Arte
- r. Mejor Diseño de Vestuario
- s. Mejor Maquillaje y Peluquería
- t. Mejor Sonido
- u. Mejores Efectos Especiales
- v. Mejor Película de Animación
- w. Mejor Película Documental

BASES

2.2. Además de estos premios, la Academia concederá los siguientes: Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación, que serán regidos por unas Bases específicas y, supletoriamente y en lo que no esté previsto y no entre en contradicción con estas últimas, por las presentes Bases generales.

2.3. Igualmente, la Junta Directiva de la Academia de Cine concederá un Goya de Honor para reconocer una trayectoria profesional en su conjunto. Únicamente se concederá un Goya de Honor al año.

2.4. La Junta Directiva concederá, salvo decisión en contrario, un Goya Internacional para reconocer a personalidades que contribuyen al cine como arte que une culturas y espectadores de todo el mundo. Únicamente se concederá un Goya Internacional al año.

3. Requisitos de concurrencia.

3.1. Podrán concurrir a los **40 Premios Goya** todas las películas de largometraje con una duración mínima de 60 minutos en el caso de películas de ficción y animación, y con una duración mínima de 70 minutos en el caso de largometraje documental (**se tendrá en cuenta la duración de la calificación otorgada por el ICAA para las tres categorías**), estrenadas **comercialmente** en España, en su versión original, en salas comerciales y con taquilla abierta al público, entre el **1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025** y que cumplan los siguientes requisitos:

a. Poseer la nacionalidad española.

b. No haber participado en ediciones anteriores de los Premios Goya.

c. Haber permanecido en cartel un mínimo de 7 días de exhibición consecutiva en cualquier momento del año en la misma sala de exhibición, con taquilla abierta al público, excepto las películas documentales, cuyo plazo mínimo en cartel será de 3 días que contará desde el momento del estreno que figure en el Informe de Espectadores y Recaudación de la película del ICAA o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas. Aquellas películas estrenadas a finales de diciembre podrán cumplir este requisito en el mes de enero siempre y cuando la continuidad requerida se cumpla desde el día de su estreno en 2025.

Podrán participar aquellas películas que, teniendo su fecha de estreno en 2024, dicha fecha corresponda a un único día y hayan llevado a cabo el cumplimiento de los días consecutivos requeridos en 2025. **En el caso de aquellas películas que hayan estado más de un día consecutivo en salas, pero dicho reporte de taquilla corresponda a la permanencia en un festival de cine, también se aceptará su participación en la presente edición, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.** Aquellas películas que se encuentren en esta situación tendrán que demostrarlo haciendo entrega de la documentación pertinente. En ningún caso, estas películas podrán participar en dos años diferentes.

d. La entrega y presentación, en la forma y plazos que se determinan en las presentes Bases, de la totalidad de los documentos y materiales exigidos en las mismas. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá conllevar la exclusión de la película de la presente convocatoria.

e. No podrán concurrir a los Premios Goya aquellas películas que hayan estado a disposición del público de forma *online* previamente a su estreno en salas comerciales. Se exceptuarán aquellas cuya presencia haya estado ligada a la participación en un festival.

3.2. No se considerará el estreno de una película que no haya sido calificada con anterioridad a este. Aquellas películas que hayan tenido un estreno previo a su calificación, éste no será tenido en cuenta y deberán hacer su estreno comercial una vez calificadas cumpliendo con los requisitos especificados en el apartado 3.1.

3.3. Sin perjuicio de las distintas personas físicas y jurídicas que pueden optar y ser ganadoras en

BASES

las distintas categorías de premios, solo la productora de la película está legitimada para instar la participación de la misma en los Premios Goya.

3.4. Uso de la Inteligencia Artificial en las obras inscritas:

3.4.1. Principio de autoría humana.

Solo podrán optar a los Premios Goya aquellas obras cuya creación y desarrollo artístico y técnico estén liderados por personas físicas identificables. El reconocimiento a la autoría humana constituye un principio esencial de estas bases, y deberá prevalecer incluso cuando se utilicen herramientas tecnológicas o sistemas de inteligencia artificial durante el proceso de producción.

3.4.2. Uso permitido de inteligencia artificial como herramienta de asistencia. El uso de sistemas de inteligencia artificial será admisible únicamente como herramienta de apoyo en las distintas fases del desarrollo de la obra siempre que:

- No sustituya la autoría humana de forma integral o mayoritaria en la concepción, ejecución o expresión artística de la obra.
- No se generen elementos fundamentales de la película sin una supervisión directa y una intervención creativa sustancial por parte de personas físicas responsables.

3.4.3. Declaración de uso de inteligencia artificial.

Toda obra que haga uso significativo de inteligencia artificial en su proceso creativo o técnico deberá declararlo de forma expresa en el momento de su inscripción a los premios. Esta declaración deberá detallar el tipo de herramientas utilizadas, su aplicación específica y el grado de implicación humana en cada caso.

3.4.4. Evaluación por parte de la Academia.

La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, a través de sus vocalías y comisiones técnicas, podrá solicitar documentación complementaria o aclaraciones sobre el uso de IA en una obra determinada. En caso de considerar que se ha vulnerado el principio de autoría humana o los límites establecidos en este artículo, podrá declarar la obra no elegible para su participación en los Premios Goya.

4. Adscripción a categorías de premios.

4.1. La elegibilidad para cada una de las categorías de premios estará determinada por los créditos tal y como aparecen en pantalla y hayan sido certificados por las empresas productoras. **Se establece un límite máximo de cuatro personas inscritas por categoría, salvo en aquellos casos en los que la base específica de la categoría correspondiente indique un número menor u otra limitación particular. En el caso de las categorías de Mejor Película Documental, Mejor Película de Animación y las categorías de cortometrajes, siempre deberá inscribirse, al menos, un profesional de dirección y un profesional de producción. En situaciones excepcionales, la Junta Directiva podrá valorar casos concretos.**

Las categorías presentadas serán facilitadas a la Academia mediante el Formulario de Inscripción al que se refiere el artículo 5, que estará disponible *online*.

4.2. Los datos que aparezcan en el Formulario de Inscripción presentado por la productora deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de la película. No obstante, la adscripción final de inscripciones a las distintas categorías será determinada por la Academia. A estos efectos, la Academia no estará obligada por ningún contrato, acuerdo o reservas de derechos entre terceros relativo a los títulos de crédito siendo únicamente válido su

BASES

propio dictamen para determinar las inscripciones a los premios. **Aquellas categorías no cumplimentadas por parte de la productora quedarán en blanco, por lo que la película no optará a las mismas. La Academia no se hará responsable de rellenar dichas categorías ni, por lo tanto, de cualquier error u omisión.**

4.3. Para acceder al Formulario de Inscripción las productoras deberán contactar con la Academia (premiosgoya@academiadecine.com) para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este Formulario de Inscripción, debidamente cumplimentado, firmado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible la participación de ninguna película en los Premios Goya.

No obstante, y para agilizar los procesos de inscripción y verificación de la misma, la Academia podrá solicitar a las Productoras copia de las películas que ya estén estrenadas y se encargará de cumplimentar el Formulario de Inscripción con los datos de la copia facilitada. Una vez cumplimentado, la Productora deberá comprobar y cerrar las inscripciones, firmar el Formulario y entregar el mismo en la Academia antes de la fecha establecida en las presentes Bases, con el resto de documentos y materiales.

Las inscripciones de Interpretación, Canción y Música deberán ser cumplimentadas por el/la Productor/a o por la Academia con la información facilitada por la compañía productora.

4.4. Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a los títulos de crédito que pueda afectar a una inscripción, la Academia se reserva el derecho de declarar no elegible a un/a inscrito/a, o rechazar la reclamación referida a dichos créditos.

4.5. A todos los efectos, la productora será la única responsable sobre los errores u omisiones que pueda haber en el Formulario de Inscripción, incluso en el caso de que el Formulario hubiese sido cumplimentado por la Academia con la información provista por la productora.

4.6. Las personas inscritas en cualquier categoría de los Premios deberán ser mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2025.

4.7. Una vez la información de las inscripciones se haga pública por parte de la Academia (libro, página web o cualquier sistema que la Academia considere oportuno para su difusión), solo se procederá a hacer cambios en las mismas previa autorización de la Junta Directiva. En todo caso, el plazo para solicitar cualquier cambio por error en las inscripciones quedará definitivamente cerrado **tres días hábiles** después de la publicación de los datos en la página web oficial de los Premios Goya y no se harán cambios una vez sean públicos los nombres de los/as nominados/as.

4.8. El premio se entregará siempre a personas y nunca a empresas, nombres comerciales o personas jurídicas.

5. Documentación a presentar.

5.1. Será requisito imprescindible para la concurrencia y participación de una película en la **40 edición de los Premios Goya**, la presentación en la Academia de Cine por parte de su productora, en el modo y forma que seguidamente se determina:

Las películas que hayan tenido su estreno entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales descritos en este artículo 5, así como el artículo 6 de las presentes Bases, antes de las 14:00 horas del día 29 de agosto de 2025.

Las películas que tengan o vayan a tener su estreno entre el **1 de julio y el 31 de diciembre de 2025**, deberán hacer entrega de la totalidad de la documentación y materiales descritos en este artículo 5, así como el artículo 6 de las presentes Bases, **antes de las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2025.**

5.1.1. El Formulario de Inscripción de la película: dicho formulario estará disponible *online* a través de un enlace web a partir de la publicación de estas bases. Para ello, las productoras deberán contactar con la Academia (premiosgoya@academiadecine.com) que les facilitará las claves de acceso. Una vez cumplimentado, deberá ser firmado y sellado por la productora de la película y entregado en la Academia en todo caso en las fechas establecidas en el

BASES

presente artículo, junto con el resto de documentos y materiales que se establecen en la presente base 5 y base 6. La entrega de este formulario es de obligado cumplimiento para la participación de la película en los Premios Goya. Tanto la productora como el/la representante legal de la misma que en su nombre suscriba el Formulario de Inscripción se responsabilizan, con su firma, de la veracidad de los datos contenidos en el citado formulario y que deberán corresponderse con la información que figura en los títulos de crédito de una película, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 4.1. y 4.2.

La falta de presentación o la presentación fuera de plazo, de cualquiera de los documentos establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la no participación de la película en la 40 edición de los Premios Goya.

5.1.2. Títulos de crédito completos y veraces de la película respecto al trabajo realizado por cada uno/a de los/as profesionales susceptibles de optar a un Premio Goya en sus distintas categorías.

5.1.3. El cartel en formato digital (JPG, resolución mínima 300 ppp) y la sinopsis de la película.

5.1.4. Copia de la documentación que consta en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) o del órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas, y en la que deberán figurar necesariamente el Certificado de Nacionalidad Española y el Certificado de Calificación, así como el Informe de Espectadores y Recaudación de la película con fecha de estreno, fechas de permanencia en cartel a partir de la fecha de estreno señalada en el ICAA y datos de espectadores/as por día de exhibición.

5.1.5. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las películas que tengan pendiente **su estreno después del 15 de septiembre de 2025** (fecha límite para la inscripción) **y antes del 31 de diciembre de 2025**, respecto de las cuales las productoras deberán presentar, **antes de las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2025**, los siguientes documentos:

a. Certificado expedido por la empresa distribuidora y/o exhibidora con el nombre de la sala y la ciudad donde va a tener lugar el estreno de la película con los días mínimos en que tendrá lugar su exhibición comercial.

b. Copia de la solicitud de Calificación al ICAA formalizada por la productora ante dicho organismo, debidamente sellada por el Registro del Ministerio u organismo competente de las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Academia podrá solicitar de la productora cualesquiera otros documentos que considere oportunos para acreditar fehacientemente que el estreno de la película cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases en relación al estreno y la permanencia en cartel.

5.2. Si se detectase falsedad en cualquiera de los datos suministrados por la productora, la Junta Directiva podrá eliminar la participación de la película en todas las categorías o aquellas que considere oportuno.

BASES

6. Materiales a presentar.

6.1. Además de lo dispuesto en la base 5, la participación de las películas en los premios estará condicionada a la aportación por parte de la productora de la película a la Academia de Cine, con los mismos plazos de entrega pormenorizados en el artículo 5 de estas Bases en función de las fechas de estreno de la película, de los siguientes materiales:

6.1.1. Copia digital de la película. La película deberá ser entregada en formato digital según las especificaciones que la Academia determine.

6.1.2. CINCO (5) carteles originales de la película (si se dispone de este material). En el caso de aquellos largometrajes que resulten nominados la entrega de este material será obligatoria. Este material debe enviarse a la sede de la Academia de Cine: C/ Zurbano, 3. 28010. Madrid

6.1.3. Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados a tal efecto:

MATERIALES Y DOCUMENTOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA ACADEMIA EN LA PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN:

A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografía del director (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de la película en la que aparezcan cada uno/a de los/as inscritos/as en las categorías de interpretación. (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Pressbook (Documento PDF).
- Diseños de vestuario, si se dispone del material (Documento PDF o JPG).
- Diseños de escenografía, si se dispone del material (Documento PDF o JPG).

B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips de la película.
- Making Of.
- Tráiler.
- Enlace del tráiler.

C. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES:

- Calificación y Certificado de nacionalidad española.
- Informe de Espectadores y Recaudación de la película con fecha de estreno y permanencia en cartel (para películas estrenadas).
- Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción. Estas películas deberán hacer entrega del Informe de Espectadores y Recaudación de la película a la Academia, a más tardar 10 días después de su fecha de estreno.
- Solicitud de Calificación en el ICAA u órgano competente en las respectivas Comunidades Autónomas para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

D. OTROS MATERIALES

BASES

- Formulario de Inscripción (este documento deberá estar firmado en todas sus páginas con firma original o certificado digital. El documento con la firma original deberá ser entregado físicamente en la Academia).
- Ficha técnica (documento PDF).
- Ficha artística (documento PDF).
- Títulos de crédito completos y veraces: cabecera y rodillo final (documento PDF).
- Sinopsis de la película (documento PDF).
- Autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la Música Original propuesta para cualquier actividad o realización de elementos informativos o promocionales de los Premios Goya así como para su inclusión en la página web oficial, firmada por el/la titular de los derechos de la Música Original. La autorización original deberá entregarse también en la Academia. Con la firma de dicha autorización, el/la productor/a y el/la compositor/a declaran que no se ha empleado inteligencia artificial en la creación de la música como medio generador de la misma. **Anexo I**
- Autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la Canción Original propuesta para cualquier actividad o realización de elementos informativos o promocionales de los Premios Goya así como para su inclusión en la página web oficial firmada por el/la titular de los derechos de la Canción Original. La autorización original deberá entregarse también en la Academia. Con la firma de dicha autorización, el/la productor/a y el/la compositor/a declaran que no se ha empleado inteligencia artificial en la creación de la canción (letra y/o música) como medio generador de la misma. **Anexo I.**
- Guion Original / Adaptado: En caso de que se desee publicar el guion completo de la película en la página web oficial de los Premios Goya se deberá hacer entrega del guion de rodaje así como de la autorización específica para ello, cumplimentada y firmada por los/as titulares de los derechos de los guiones. A la página web tendrá acceso el público en general. La autorización original deberá entregarse también en la Academia. **Anexo II y III.**
- BSO Completa (opcional). Enlace a la BSO de la película, preferiblemente de Spotify o SoundCloud. Rellenar solamente si se opta a la categoría de Mejor Música Original y si se desea que la BSO al completo esté disponible al público general en la página web de los Premios Goya.
- Autorización firmada por los/as intérpretes presentados/as a las categorías de Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación autorizando su participación en los Premios Goya en dicha categoría. **Anexo IV**

E. ENTREGA DE OTROS MATERIALES

- La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.

6.2. No se admitirá bajo ningún concepto la presentación, por parte de la productora, de ninguno de los materiales anteriormente mencionados después de las fechas dispuestas en los artículos 5 y 6 de estas bases para la entrega de documentación y materiales. La falta de presentación o la presentación fuera de plazo de cualquiera de los materiales establecidos en las presentes bases, conllevará en todo caso la imposibilidad de participación de la película en la 40 edición de los Premios Goya.

6.3. Además, las productoras de las películas que hayan resultado nominadas a una o varias categorías, deberán entregar en la sede de la Academia en un plazo máximo de 48 horas a contar desde que las nominaciones se hagan públicas, un Blu-ray que contenga una copia de la película. Este material podrá ser retirado de la Academia una vez finalice el proceso de los Premios Goya.

BASES

La no entrega de este material podrá suponer la retirada de la película de los premios.

6.4. Asimismo, la Academia se reserva el derecho de solicitar a las productoras de las películas nominadas en cualquier especialidad una copia de la película en el mismo formato en el que haya sido exhibida en las salas comerciales para su exhibición a los/as académicos/as durante el proceso de votación.

La Academia rechazará todas aquellas copias que no cumplan unos requisitos óptimos de calidad. Esta copia permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya, o hasta que la Academia solicite a la productora su retirada. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras actividades, de conformidad con la autorización otorgada a la que hace referencia el apartado 7.

6.5. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

7. Autorizaciones.

7.1. La concurrencia de una película a los Premios Goya supone la autorización a la Academia de Cine por parte de los/as propietarios/as de los derechos, para la utilización de extractos de la película en la grabación y retransmisión televisiva de la promoción y entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o elemento informativo o promocional de los premios, ya sea a través de la página web oficial disponible para el público en general o por cualquier otro medio.

7.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega por parte de las productoras de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el/la productor/a que inscribe o presenta una película para su participación en la 40 edición de los Premios Goya, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del/de la productor/a, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse a los/as titulares de derechos en caso de ser distintos del/de la productor/a u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7.3. Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos premios autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los Premios Goya, de acuerdo a los convenios de patrocinio que la Academia tenga suscritos.

7.4. La concurrencia de una película para los Premios Goya supone la autorización y cesión no exclusiva de los derechos de reproducción y comunicación pública por parte de los/as propietarios/as de los derechos de la película a la Academia de Cine y a la Fundación Academia de Cine para su proyección en actividades y acciones promocionales como ciclos, muestras y

BASES

otras actividades, hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio de la película como inscrita a los Premios Goya. Estos pases serán gratuitos para los/as académicos/as o en su caso, tendrán un precio reducido para los/las no académicos/as, precio que estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

8. Promoción de las películas y envíos a los/as académicos/as.

8.1. Los/as participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

8.2. A tales fines y respecto a la promoción de las películas inscritas en los Premios Goya, las productoras que deseen hacer llegar documentación a los/as académicos/as, deberán solicitarlo por correo electrónico, indicando y enviando al departamento de Gestión de Datos (premiosgoya@academiadecine.com) el material o documentación que se quiere enviar para su verificación y aprobación antes del envío. Este procedimiento será de obligado cumplimiento para autorizar cualquier envío a los/as académicos/as. La Academia no facilitará a las productoras listados con nombres, apellidos, ni ningún otro dato de miembros de la institución.

8.3. Cada productora deberá señalar por mail si desea hacer el envío a la totalidad de los/as miembros o hacer un filtro por destinos. En el citado mail deberá señalarse qué empresa con las que la Academia de Cine ha firmado un Contrato de Tratamiento por cuenta de Terceros se hará cargo del envío. El listado actualizado de empresas autorizadas deberá solicitarse a la Academia. En el listado de etiquetas se incluirá la dirección de la sede de la Academia en Madrid para realizar un control del material y documentación recibidos por los/as miembros.

La Academia no se hace responsable de envíos a miembros de la Academia que no se hagan siguiendo los trámites y podrá actuar si dichos envíos contraviniesen lo señalado en las presentes Bases. La Academia se reserva el derecho de excluir de la participación en los premios a todas aquellas películas que no cumplan estas normas.

8.4. Las productoras que presentan sus películas en los 40 Premios Goya podrán enviar a los/as académicos/as que lo hayan autorizado expresamente (según establece el Reglamento General de Protección de Datos), material informativo de la película, que se limitará a cartas con información sobre la película en un formato máximo Din A4. La Academia no autorizará ningún otro material (libros, dossier, etc.). No obstante, las productoras podrán ofrecer a los/as académicos/as la posibilidad de hacerles llegar cualquier otro material informativo. Estos materiales deberán enviarse igualmente a la sede de la Academia.

Las productoras no podrán utilizar el logo de los Premios Goya ni el de la Academia para la promoción de las películas inscritas sin autorización expresa de la Academia. La Academia facilitará a las productoras el logo que podrán utilizar una vez las películas estén inscritas y revisadas por la Academia.

8.5. Se informa a las productoras interesadas que la Academia de Cine facilitará el visionado en *streaming* a todos/as los/as académicos/as de las películas inscritas en los Premios Goya en una plataforma digital sin coste alguno.

8.6. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora y sus riesgos, en caso de realizarse, son asumidos exclusivamente por la

BASES

productora con plena indemnidad de la Academia.

La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan causarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

9. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

9.1. Los presentes premios carecen de dotación económica y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

9.2. Los/as ganadores/as de cada una de las categorías de los Premios Goya recibirán un trofeo representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados en edición exclusiva expresamente para este fin.

9.3. En el caso de categorías compartidas por más de una persona física, el trofeo se entregará a la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película. En el caso de existir varias personas físicas responsables en una categoría, la Academia únicamente hará entrega de una estatuilla, pudiendo autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el interesado, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8. y 9.9.

9.4. En ningún caso, el trofeo representativo del premio podrá ser entregado a personas jurídicas, debiendo designar éstas siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad a una persona física que pueda recibir el trofeo.

9.5. En la categoría de Mejor Sonido, la Academia entregará un máximo de tres estatuillas cuando los/as responsables de Sonido Directo, Montaje de Sonido y Mezclas de Sonido sean personas distintas.

9.6. En la categoría de Mejor Maquillaje y Peluquería la Academia entregará un máximo de tres estatuillas cuando los/as responsables de Maquillaje, Peluquería y Efectos Especiales de Maquillaje y Peluquería sean personas distintas.

9.7. En la categoría de Mejores Efectos Especiales la Academia entregará un máximo de dos estatuillas cuando los/as responsables de Efectos Digitales y Efectos Físicos sean personas distintas.

9.8. En las categorías de Mejor Película de Animación y Mejor Película Documental, la Academia entregará un máximo de dos estatuillas (una para el/la directora/a y otra para el/la productor/a) cuando los/as ganadores/as sean personas distintas.

9.9. En las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental, la Academia entregará un máximo de dos estatuillas (una para el/la directora/a y otra para el/la productor/a) cuando los/as ganadores/as sean personas distintas.

9.10. Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

9.11. Limitación de intervenciones en los discursos de agradecimiento y duración máxima. En aquellos casos en los que los ganadores/as de una categoría sean varios profesionales, una persona deberá intervenir como portavoz para realizar el discurso de agradecimiento. Dicha persona deberá ser designada previamente y comunicada a la Academia con la debida antelación. El discurso de agradecimiento no podrá exceder un minuto de duración. En situaciones excepcionales, la Junta Directiva podrá valorar casos concretos.

10. Otros derechos de los/as ganadores/as.

Todos/as los/as ganadores/as de un Premio Goya con excepción de la categoría de Mejor Canción Original, serán invitados/as a formar parte de la Academia de Cine como Miembros Numerarios,

BASES

con la exención del pago de la cuota de ingreso. Tendrán un máximo de seis meses para responder a esta solicitud y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación. Los/as ganadores/as del premio a Mejor Cortometraje de Ficción serán invitados/as a formar parte de la Especialidad de Dirección o de la Especialidad de Producción atendiendo a su desempeño en el cortometraje premiado, a los/as ganadores/as del premio a Mejor Cortometraje Documental se les invitará a formar parte de la Especialidad de Documental y aquellos/as que ganen el premio a Mejor Cortometraje de Animación serán invitados/as a la Especialidad de Animación.

La persona distinguida con el Goya de Honor será invitada a formar parte de la Academia como Académico/a de Honor.

11. Diploma acreditativo para los/as nominados/as.

Los/as nominados/as de todas las categorías recibirán un diploma acreditativo.

BASES

CAPÍTULO II: NORMAS ESPECIALES POR CATEGORÍAS

12. Premio a la Mejor Película.

12.1. Podrán optar al premio a la Mejor Película en los 40 Premios Goya todas aquellas que cumplan la totalidad de las presentes Bases.

12.2. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

12.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo entregar estatuillas adicionales al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

12.4. En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, figurarán los nombres de los/as inscritos/as o nominados/as junto al título de la película.

12.5. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

13. Premio a la Mejor Dirección.

13.1. Podrán optar al premio a la Mejor Dirección los/as directores/as de las películas inscritas en los 40 Premios Goya que cumplan las presentes Bases.

13.2. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección Novel.

13.3. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

14. Premio a la Mejor Dirección Novel.

14.1. Podrán optar al premio a la Mejor Dirección Novel los/as directores/as cuya película inscrita a los 40 Premios Goya sea su primer largometraje **estrenado en salas**.

14.2. En el caso de aquellos/as directores/as cuyo primer largometraje **estrenado en salas** haya sido codirigido, podrán participar con su segunda película siempre y cuando el primer largometraje se trate de un proyecto colaborativo y la parte dirigida por la persona inscrita no llegue a un tiempo significativo para considerarlo como un primer trabajo de dirección relevante, salvo en el caso de que el/la director/a haya sido inscrito/a en ediciones anteriores de los Premios Goya. La vocalía y/o comisión de la especialidad de Dirección podrá estudiar cada caso individualmente.

14.3. La participación en esta categoría excluye la participación de manera simultánea por la misma película en la categoría de Mejor Dirección.

14.4. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

15. Premio al Mejor Guion Original.

15.1. Podrán optar a este premio los/as autores/as del guion original de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

BASES

15.2. No se considerará guion original aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

15.3. Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas o coguionistas en los títulos de crédito de la película.

No podrán optar a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador/a, dialoguista).

15.4. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

16. Premio al Mejor Guion Adaptado.

16.1. Podrán optar a este premio los/as autores/as del guion adaptado de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

16.2. Se considerará guion adaptado aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

16.3. Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas o coguionistas en los títulos de crédito de la película.

No podrán optar a este premio aquellos que en títulos de crédito figuren con otra denominación (argumentista, idea de, en colaboración con, colaborador/a, dialoguista).

16.4. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

17. Premio a la Mejor Música Original.

17.1. A los efectos de este premio se entiende por música original aquella música instrumental con o sin coro que haya sido creada expresamente para la película y sea producto de una interacción creativa entre el/la compositor/a de la música y el/la director/a.

Podrán optar al premio a la Mejor Música Original aquellos/as compositores/as de la música de las películas inscritas en los 40 Premios Goya.

17.2. El premio se otorgará al/a la músico/a compositor/a responsable de la concepción y la composición de la música.

17.3. Únicamente podrán concurrir a este premio aquellas películas en las que al menos el 90% de la duración de la música original sea producto del trabajo de un máximo de dos compositores/as.

17.4. Solo los/as compositores/as responsables de al menos el 90% de la música original podrán ser elegibles al premio y deberán ser identificados/as con nombre y apellidos (no artísticos) al hacer la inscripción, permitiendo que figure el nombre artístico en las publicaciones (papeleta, página web, etc.).

17.5. La música original elegible habrá de suponer al menos el 51% de la duración de toda la música de la película, entendiendo por toda la música de la película cualquier tipo de música (instrumental original o preexistente, cantada original o preexistente).

17.6. La música original elegible habrá de suponer al menos el 15% de la duración total de la película.

17.7. La música no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la música sea un encargo para la película.

17.8. Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores/as y duraciones de absolutamente todas las músicas que suenan en el transcurso íntegro de la

BASES

película (tanto preexistentes como originales), incluidos sus títulos de crédito de principio y de final.

Deberá considerarse un nuevo bloque musical y, por lo tanto, hacerlo constar separadamente cuando en el transcurso de la música se produzca un período de al menos 5 segundos sin que audiblemente se aprecie música alguna. Lo anteriormente mencionado no será incompatible con que se sucedan dos o más bloques musicales seguidos, sin espacio entre ellos o con un espacio menor de 5 segundos.

17.9. El/la productor/a, mediante el envío de este formulario, otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar la escucha por Internet de la totalidad o de un fragmento de la música propuesta.

Si el/la productor/a no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

17.10. Películas Musicales. A los efectos de poder optar al Premio a la Mejor Música Original, se entenderá como película musical aquella que cumpla los siguientes requisitos:

17.10.1. La película deberá haber sido o estar siendo promocionada como película musical.

17.10.2. La historia o parte de ella y/o los diálogos o parte de ellos son transmitidos a través de la letra de las canciones y éstas son interpretadas por los personajes a la vista del/de la espectador/a.

17.10.3. Una parte sustancial de las canciones de la película serán interpretadas por los personajes a la vista del/de la espectador/a.

17.10.4. Las canciones originales de una película musical interpretadas por las personas en plano y a la vista del/de la espectador/a podrán contabilizarse como “música instrumental compuesta para la película” a los efectos de inscripción y consideración de porcentajes de músicas originales.

17.10.5. El/la productor/a podrá elegir si quiere pasar las canciones del musical al grupo de “música instrumental compuesta para la película” con el fin de poder optar al Premio a la Mejor Música Original u optar al Premio a la Mejor Canción Original. Si opta por presentar las canciones como Música Original deberá inscribir todas las Canciones Originales interpretadas por los personajes en plano y a la vista del/de la espectador/a a la categoría de Mejor Música Original, no pudiendo presentar estas mismas canciones al Premio a la Mejor Canción Original.

17.10.6. Las canciones originales de una película musical no cantadas por personajes de la película a la vista del/de la espectador/a podrán presentarse al premio a la Mejor Canción, ya que se entiende que si la película no fuese un musical estas canciones originales podrían permanecer en la película por lo que se las considera elegibles para el Premio a la Mejor Canción Original.

17.10.7. En el caso de que el/la productor/a decida presentar las canciones de un musical al Premio de Mejor Música Original estas canciones dejarán de considerarse a efectos de estas Bases como canciones, pasarán a ser consideradas como “música original de la película” y así deberán ser inscritas en el Formulario de Inscripción que el/la productor/a deberá entregar a la Academia con la información de las inscripciones.

17.11. No obstante lo establecido en los artículos 5 y 6 de las presentes bases en materia de fecha de inscripción y presentación de documentos, para el caso de la categoría de Mejor Música Original de películas que tengan previsto su estreno después de la fecha de finalización de las inscripciones y que estén en proceso de sincronización y mezcla final, como excepción, la Comisión de Música podrá autorizar una moratoria para la inscripción de la Música Original. A esta excepción podrán adherirse única y exclusivamente aquellas películas que tengan pendiente su finalización y solo para la categoría de Música por las características especiales que conllevan su inscripción y deberá ser aprobada por la Junta Directiva en última instancia.

Las películas que se encuentren en esta situación deberán inscribir el resto de las categorías y presentar todos los materiales señalados en los artículos 5 y 6, con la excepción solo de los

BASES

relativos a la categoría de Mejor Música Original, cerrando la inscripción de la película y entregando el Formulario de Inscripción.

En las películas que deban acogerse a esta moratoria no podrá aparecer la categoría de Mejor Música en el Libro de Inscripciones en el caso de que se edite ya que el calendario de procedimientos no lo va a permitir. La información y la pieza de música estará disponible en la web de la Academia una vez se verifique la inscripción fuera de plazo. También estará disponible en la papeleta de votación, donde se podrá acceder al archivo mp3.

17.12. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

18. Premio a la Mejor Canción Original.

18.1. Podrán optar al premio a la Mejor Canción Original los/as creadores/as de las canciones de las películas inscritas en los 40 Premios Goya que estén compuestas de letra y música en las que ambas sean originales y que hayan sido creadas expresamente para la película.

18.2. La canción debe ser claramente audible en algún momento a lo largo de la película, incluidos sus títulos de crédito, durante al menos 30 segundos seguidos o al menos un acumulado de 60 segundos a lo largo de la duración de la película.

18.3. La canción no deberá haber sido difundida en fecha anterior al estreno de la película, excepto en los casos de servir como soporte promocional para la propia película de manera explícita o que se demuestre, mediante copia del contrato, que la razón de existir de la canción sea un encargo para la película.

18.4. El premio se otorgará al/ a la creador/a o creadores/as responsables de la concepción y la creación de la música y letra de la canción.

18.5. Para poder concurrir a este premio es imprescindible rellenar en su totalidad el formulario correspondiente. En él se harán constar, entre otros datos, los títulos, autores y duraciones de las canciones propuestas para este premio.

18.6. El/la productor/a, mediante el envío de este formulario otorgará autorización gratuita a la Academia para facilitar por Internet la escucha de la totalidad o de un fragmento de la canción propuesta al premio. Si el/la productor/a no fuese titular de los derechos necesarios para otorgar dicha autorización, conseguirá y adjuntará los permisos pertinentes para los fines expuestos.

18.7. En la papeleta de votación de la primera y segunda ronda, constará el título de la canción, el título de la película y el nombre de los/as autores/as.

18.8. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

19. Premios al Mejor Actor Protagonista y Mejor Actriz Protagonista.

19.1. Podrán optar a estos premios todos los actores y todas las actrices que participen en las películas inscritas en los 40 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos/as por el/la productor/a en las otras categorías de interpretación por la misma película.

19.2. Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

19.3. Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas

BASES

podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

19.4. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

19.5. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación y creación de un personaje.

19.6. Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse inscripciones conjuntas.

19.7. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

20. Premios al Mejor Actor de Reparto y Mejor Actriz de Reparto.

20.1. Podrán optar a estos premios como Mejor Actor/Actriz de Reparto todos los actores y todas las actrices que participen en las películas inscritas en los 40 Premios Goya, que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos/as por el/la productor/a en las otras categorías de interpretación por la misma película.

20.2. Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 12 actores y 12 actrices por película.

20.3. Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

20.4. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

20.5. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación y creación de un personaje.

20.6. Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría de interpretación, no pudiendo en ningún caso presentarse inscripciones conjuntas.

20.7. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

21. Premios al Mejor Actor Revelación y Mejor Actriz Revelación.

21.1. Podrán optar a estos premios aquellos/as actores y actrices que hayan hecho su primera interpretación en un papel destacable en cine cuyo título opte a los 40 Premios Goya ya sea en un papel protagonista o de reparto y que aparezcan en los títulos de crédito y que no hayan sido propuestos por el/la productor/a en las otras categorías de interpretación por la misma película. La Academia recomienda a las productoras informar a los/las actores y actrices que opten a esta categoría que, una vez figuren como inscritos/as a Actor/Actriz Revelación no podrán volver a optar a este premio en ediciones posteriores. Además, se deberá hacer entrega de una autorización firmada por el/la intérprete aceptando su participación en los Premios Goya.

21.2. Podrán proponerse para esta categoría un máximo de 2 actores y 2 actrices por película.

21.3. La aceptación de los/as inscritos/as a Mejor Actor y Actriz Revelación, respectivamente, no tendrá lugar hasta que la Comisión de Interpretación o la Vocalía de Interpretación en su defecto verifique todos los nombres presentados para optar a estas categorías y su idoneidad según las Bases en los artículos correspondientes a las categorías de interpretación. Estos acuerdos serán aprobados por la Junta Directiva.

21.4. Ningún/a intérprete podrá ser elegido si su voz ha sido doblada por otro/a intérprete en la que se considere versión original de la película. En el caso de películas con canciones, éstas podrán haber sido dobladas, excepto en el caso de que constituyan parte esencial del personaje.

BASES

21.5. No se considerará válido el voto por más de un título de un mismo actor o actriz en la misma papeleta de voto, ni por el conjunto de su labor en el año.

21.6. No podrá optar a los Premios de Mejor Actor/Actriz Revelación ningún/a intérprete que haya sido presentado como Actor/Actriz Protagonista ni a Actor/Actriz Revelación en anteriores ediciones de los Goya. Tampoco podrán optar a este Premio de Actor/Actriz Revelación los/as intérpretes que hayan sido nominados/as o ganadores/as del Premio a Mejor Actor/Actriz de Reparto en anteriores ediciones de los Premios Goya.

21.7. No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación y creación de un personaje.

21.8. Cada uno de estos premios será otorgado de forma individual a una única persona por categoría, no pudiendo en ningún caso presentarse inscripciones conjuntas.

21.9. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

22. Premio a la Mejor Dirección de Producción.

22.1. Podrán optar a esta categoría las personas que figure de forma expresa como “director/a de producción” o “dirección de producción” en los títulos de crédito de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

22.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables de la Dirección de Producción de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

22.3. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

23. Premio a la Mejor Dirección de Fotografía.

23.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como director/a de fotografía o un título de crédito equivalente de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

23.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables de la dirección de fotografía de la película. La existencia de más de una persona bajo el crédito especificado no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

23.3. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

24. Premio al Mejor Montaje.

24.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como montador/a jefe/a de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

24.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables del montaje de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

24.3. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

25. Premio a la Mejor Dirección de Arte.

25.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como director/a artístico/a,

BASES

director/a de arte o bajo el crédito de “diseño de producción” en los títulos de crédito de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. **Se aceptará también a aquellos/as que aparezcan bajo el crédito de decorador/a en aquellos casos en los que no aparezca acreditado ningún diseñador/a de producción o director/a de arte/artístico.**

25.2. El premio recaerá en la persona o personas responsables del diseño de producción y la dirección de arte de la película. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

25.3. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

26. Premio al Mejor Diseño de Vestuario.

26.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como figurinista o diseñador/a de vestuario en los títulos de crédito de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. Para poder optar al presente premio, los diseños de vestuario deberán haber sido concebidos y creados de forma específica para su uso en la película.

26.2. El premio recaerá únicamente en la persona o personas responsables del diseño de vestuario. La existencia de más de una persona bajo los distintos créditos especificados, no dará derecho a más de una estatuilla, sin perjuicio de que la Academia pueda autorizar, previa solicitud expresa, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

26.3. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

27. Premio al Mejor Maquillaje y Peluquería.

27.1. Podrá optar a este premio la persona que figure como Jefe/a de equipo o responsable último/a de Maquillaje, la que figure como Jefe/a de Equipo o responsable último/a de Peluquería y la que figure como Jefe/a de Equipo o responsable último/a del Maquillaje FX, de la película inscrita a los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases.

En el caso de que una misma persona figurase en los títulos de crédito de la película como responsable de más de una de estas especialidades, la Comisión de Especialidad podrá solicitar a la productora la información pertinente para verificar la autoría de varias especialidades por una misma persona.

27.2. Se considerará maquillaje y peluquería cualquier caracterización sobre el rostro, cabeza o cuerpo del/de la intérprete que sirva para reforzar la evolución dramática y la creación de su personaje en una película, se trate de ambientación actual o de época. El maquillaje y la peluquería incluyen las prótesis, pelucas y postizos aplicados al/a la intérprete para la creación de su personaje.

27.3. En el caso de que sean personas distintas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose hasta un máximo de tres estatuillas por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.6.

27.4. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

28. Premio al Mejor Sonido.

28.1. Podrán optar a este premio las personas que figuren como Sonido Directo o Jefe/a de Sonido Directo para la categoría de Sonido Directo, Editor/a de Sonido, Supervisor/a de Edición de Sonido o Diseñador/a de Sonido para la categoría de Montaje y/o Edición de Sonido y como Mezclador/a o Mezclador/a de Sonido para la categoría de Mezclas de Sonido en los títulos de crédito de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumplan las presentes Bases.

BASES

En el caso de que sean personas distintas podrán optar de forma conjunta a este premio, entregándose hasta un máximo de tres estatuillas por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.5.

28.2. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

29. Premio a los Mejores Efectos Especiales.

29.1. Podrán optar a este premio la persona o personas que figuren como responsables últimos/as de los efectos físicos y/o digitales en los títulos de crédito de la película inscrita en los 40 Premios Goya que cumpla las presentes Bases. En el caso de que los/as jefes/as de equipo de efectos físicos y digitales sean dos personas distintas, ambas podrán optar de forma conjunta a este premio, hasta un máximo de dos estatuillas por parte de la Academia, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.7.

29.2. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

30. Premio a la Mejor Película de Animación.

30.1. Podrán optar al Premio a Mejor Película de Animación en los 40 Premios Goya las películas con una duración mínima de 60 minutos en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma que cumplan las presentes Bases.

30.2. Además, será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película.

30.3. Los minutajes serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por la productora de la película, debidamente firmado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

30.4. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como "productor/a" o "producido/a por". También optarán al premio aquellos/as que aparezcan acreditados/as bajo el título de "director/a" o "dirigido/a por". La participación en esta categoría no excluye a los/as directores/as de optar a las categorías de Mejor Dirección y Mejor Dirección Novel. No podrán optar a este premio las personas con créditos como "productor/a ejecutivo/a", "coproductor/a", "productor/a delegado/a", "productor/a asociado/a" o cualquier otro.

30.5. La Academia entregará un máximo de dos estatuillas por cada película ganadora, correspondiendo una de ellas al director/a y otra al productor/a, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as y directores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

30.6. En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda, figurarán los nombres de los/as inscritos/as junto al título de la película.

30.7. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

31. Premio a la Mejor Película Documental.

31.1. Podrán optar al premio a la Mejor Película Documental en los 40 Premios Goya todas aquellas que, con una duración mínima de 70 minutos, puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o

BASES

de cualquier otro tipo y que cumplan las presentes Bases. No obstante, en caso de duda, la aceptación como película documental deberá ser ratificada por la Junta Directiva. Estas películas pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción.

31.2. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. También optarán al premio aquellos/as que aparezcan acreditados/as bajo el título de "director/a" o "dirigido/a por". La participación en esta categoría no excluye a los/as directores/as de optar a las categorías de Mejor Dirección y Mejor Dirección Novel. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

31.3 La Academia entregará un máximo de dos estatuillas por cada película ganadora, correspondiendo una de ellas al director/a y otra al productor/a, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as y directores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.3.

31.4 Podrán optar a la categoría de Mejor Película Documental aquellas películas que cumplan los requisitos aplicables en el punto 31.1.

31.5. En la papeleta online de elección correspondiente tanto a la primera ronda de votaciones como a la segunda ronda figurarán los nombres de los/as inscritos/as junto al título de la película.

31.6. La Junta Directiva de la Academia, a través de sus vocalías, podrá verificar las inscripciones propuestas.

BASES

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE NOMINADOS/AS Y GANADORES/AS.**32. Derechos de Voto para la nominación y elección de ganadores/as.**

32.1. Tendrán derecho a voto en todas las categorías de los 40 Premios Goya los siguientes miembros de la Academia de Cine:

- a) Miembros Numerarios con más de seis meses de antigüedad (deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de junio de 2025), y que estén al corriente de sus obligaciones sociales.
- b) Miembros Supernumerarios.
- c) Miembros de Honor.
- d) Además, los/a Miembros Asociados/as de la Academia con más de seis meses de antigüedad (deben tener fecha de alta en la institución anterior al 30 de junio de 2025) y que estén al corriente de sus obligaciones sociales tendrán derecho a votar en la primera ronda de votación de los Premios Goya, en la que se deciden las nominaciones, en las categorías de Mejor Película, Mejor Película Documental, Mejor Película de Animación, Mejor Película Europea, Mejor Película Iberoamericana, Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental. En la segunda ronda de votación de los Premios Goya, en la que se deciden los premios, los/as Miembros Asociados/as tendrán derecho a votar en todas las categorías sin limitación alguna, en las mismas condiciones que los/as Miembros Numerarios, Supernumerarios y Miembros de Honor.

32.2. Todos/as los/as académicos/as que cumplan los requisitos establecidos en el anterior punto figurarán en el censo electoral que elaborará la Academia de Cine y que se cerrará diez días antes del comienzo de la primera ronda de votaciones. Una vez iniciado el proceso de votación, dicho censo no será modificado. Aquellos/as miembros que se encuentren fuera del mismo por causas ajenas a la Academia no serán incluidos.

33. Modalidades y garantías en la votación.

33.1. Las votaciones serán secretas y sometidas a control y verificación notarial. La Academia de Cine habilitará el sistema de votación por Internet, tanto para la primera ronda como para la segunda.

33.2. Únicamente se considerarán válidos los procedimientos habilitados al efecto por la Academia de Cine, considerándose nulo cualquier otro sistema, papeleta o procedimiento. La papeleta online será anónima y contraseñada para evitar falsificaciones de voto.

34. Secreto del resultado de las votaciones.

Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por el/la notario/a hasta el momento de los actos públicos de su anuncio, incluso para los/as miembros de la Academia, su Junta Directiva y su Presidencia. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada inscrito/a o ganador/a.

35. Listado de inscripciones.

La Academia pondrá a disposición de los/as académicos/as con derecho a voto un listado con las inscripciones derivados de la información enviada por las empresas productoras. Dicho listado incluirá los/as inscritos/as por categorías y las fichas de personas elegibles por películas. La Academia no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros.

BASES

36. Procedimiento de votación y recuento de voto en la primera ronda de votaciones.

36.1. Las votaciones se realizarán en dos rondas: primera ronda de votaciones, de la que resultarán los/as nominados/as en cada una de las categorías, y segunda ronda de votaciones, de la que resultarán los/as ganadores/as de cada una de las categorías. En la primera ronda todos los/as miembros de la Academia con derecho a voto elegirán:

- Cinco títulos nominados para cada una de las categorías especificadas en el Artículo 2.1 (comprendidos entre los puntos 2.1.a y 2.1.w).

También se elegirán cinco nominados en las categorías de Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas de este premio), Mejor Película Europea (ver Bases específicas de este premio), Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación (ver Bases específicas para Cortometrajes). El recuento de las votaciones se hará por parte del/de la notario/a siguiendo los pasos que se describen en los apartados siguientes.

Los/as electores/as podrán votar de una a cinco opciones en cada una de las categorías. El orden de las votaciones no supondrá ningún tipo de preferencia.

36.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

36.3. Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 40 Premios Goya. De las cinco películas nominadas en cada especialidad, dos las elegirá el conjunto de todos los/as académicos/as y las otras tres las elegirán los/as miembros de la propia especialidad de conformidad con las siguientes reglas:

- Especialidad de Producción (Mejor Película y Mejor Cortometraje de Ficción).
- Especialidad de Animación (Mejor Película de Animación, Mejor Cortometraje de Animación).
- Especialidad de Dirección (Mejor Dirección, Mejor Dirección Novel, Mejor Cortometraje de Ficción).
- Especialidad de Dirección de Arte (Mejor Dirección de Arte).
- Especialidad de Dirección de Producción (Mejor Dirección de Producción).
- Especialidad de Diseño de Vestuario (Mejor Diseño de Vestuario).
- Especialidad de Efectos Especiales (Mejores Efectos Especiales).
- Especialidad de Dirección de Fotografía (Mejor Dirección de Fotografía)
- Especialidad de Documental (Mejor Película Documental, Mejor Cortometraje Documental).
- Especialidad de Guion (Mejor Guion Original, Mejor Guion Adaptado).
- Especialidad de Interpretación (Mejor Actor Protagonista, Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor de Reparto, Mejor Actriz de Reparto, Mejor Actor Revelación, Mejor Actriz Revelación).
- Especialidad de Maquillaje y Peluquería (Mejor Maquillaje y Peluquería).
- Especialidad de Montaje (Mejor Montaje).
- Especialidad de Música (Mejor Música Original, Mejor Canción Original).
- Especialidad de Sonido (Mejor Sonido).

El/la notario/a deberá hacer el recuento extrayendo las tres películas que elige la especialidad y las dos elegidas por todos los/as académicos/as.

36.4. Se exceptúan del sistema mixto de votación establecido en el apartado 36.3 las siguientes categorías de premios: Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana (ver Bases específicas), cuyos cinco nominados serán el resultado de la elección de todos/as los/as miembros de la Academia con derecho a voto.

36.5. El/la notario/a entregará los resultados de la primera ronda por orden alfabético, sin revelar en ningún caso qué películas han sido elegidas por la especialidad y cuales por el conjunto de la Academia.

36.6. En el recuento y resultado de las votaciones de las categorías de premios sometidas al sistema mixto de votación regirán las siguientes reglas para los cuatro primeros títulos:

BASES

- a. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad no coinciden, las cuatro películas nominadas serán las dos elegidas por la especialidad y las dos elegidas por todos/as los/as académicos/as.
- b. En el caso de que las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad, una de ellas coincide, el/la notario/a tomará como cuarta película la tercera más votada entre las elegidas por todos/as los/as académicos/as.
- c. Si las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad son las mismas, el/la notario/a tomará la tercera película más votada por el conjunto de todos/as los/as académicos/as, como tercera nominada, y la tercera más votada por la especialidad, como cuarta nominada.
- d. Si coincidiesen las dos películas más votadas por el conjunto de todos/as los/as académicos/as y las dos más votadas por la especialidad y, además, coincidiera también la tercera más votada por los/as académicos/as y la tercera película elegida por la especialidad, el/la notario/a incluirá entre las cuatro nominadas, al cuarto título más votado por el conjunto de todos/as los/as académicos/as.
- e. Una vez se elijan los primeros cuatro títulos nominados, se tomará como quinto título nominado el siguiente más votado por la especialidad.

En caso de empate entre varios títulos, para la elección del quinto título nominado se sumarán los votos del conjunto de todos/as los/as académicos/as, tal y como se regula en el punto f.1. de las presentes Bases, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos. De no resolverse por esta vía, se aplicará el punto f.2.

f. Métodos de desempate que se aplicarán a las categorías de premios afectadas por el sistema mixto:

f.1. En caso de empate entre dos o más películas y solo con el fin de deshacer el empate, a las películas empatadas en una de las dos modalidades de recuento (por el conjunto de la Academia o por especialidad), se le sumarán los votos obtenidos por el método distinto al que han empatado (por el conjunto de la Academia o por especialidad).

f.2. Solo en el caso de que el método anterior f.1 no resolviese el empate, a las películas empatadas por cualquiera de las dos modalidades de recuento y solo con el fin de deshacer el empate se le sumarán todos los votos recibidos en total y por cualquier especialidad, es decir, a esas películas empatadas se les sumarán todos y absolutamente todos los votos recibidos, independientemente de la especialidad por la que los hayan recibido, excepto en las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje de Animación y Mejor Cortometraje Documental.

En el caso de que, a pesar de lo dispuesto en los dos apartados f.1 y f.2 no se lograra el desempate, se estará a lo dispuesto en el apartado 36.10.

36.7. El/la notario/a realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cinco nombres más votados en su categoría en un acto público. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de las personas y títulos de las películas nominadas por orden alfabético de títulos.

36.8. Una misma persona podrá ser proclamada nominada por más de una categoría, por distintas labores en diferentes especialidades si obtuviera los votos necesarios para ello. Únicamente serán incompatibles las categorías de Mejor Actor y Actriz Revelación, con el resto de las categorías de Interpretación.

36.9. Si el nombre de una persona apareciese dos o más veces votado en la misma categoría por distintas películas, el/la notario/a deberá incluirlo sólo una vez como nominado/a por la

BASES

película por la que hubiera recibido más votos y dará paso como nominado/a a la siguiente persona en número de votos. Esta norma será también de aplicación para las personas participantes en la categoría de Mejor Canción Original. En el caso de que la persona o personas que aparezca/n dos o más veces votada/s en la misma categoría por distintas películas, serán aceptadas sus nominaciones si forman parte de un equipo diferente.

36.10. En caso de empate no resuelto en número de votos entre el quinto y sexto más votado de una categoría, la misma podrá tener con carácter excepcional **más** nominados/as.

36.11. Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no harán en ningún caso alusión al número de votos de cada nominado/a.

36.12. En caso de eliminación de alguna nominación, la Academia no está obligada a sustituirla.

37. Plazo máximo para la emisión de voto en la primera ronda de votaciones y publicación de los/as nominados/as.

Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 8 de enero de 2026.**

38. Procedimiento de votación y recuento de voto en la segunda ronda de votaciones.

38.1. En la segunda ronda las nominaciones aparecerán en la papeleta online y figurará el título de la película y el nombre del/de la nominado/a. En las categorías de Mejor Película Europea y Mejor Película Iberoamericana, además del título, el nombre de los/as nominados/as y el nombre del/de la director/a figurará el país de producción.

38.2. Cada elector/a podrá votar un/a único/a nominado/a para cada una de las categorías.

38.3. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

38.4. El/la notario/a realizará el recuento de votos y dará a conocer a los/as ganadores/as en el momento del acto público de entrega de los premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador/a e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la Gala de los Premios.

38.5. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores/as con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

39. Plazo máximo para la emisión del voto en segunda fase.

Los votos de la segunda fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 13 de febrero de 2026.**

40. Garantías.

La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

41. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 40 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

BASES

42. Competencia y resolución de conflictos.

En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

Madrid, 16 de julio de 2025

Modificación: 3 de septiembre de 2025
JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES
Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

BASES

Bases para el Premio a la Mejor Película Iberoamericana

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 40 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Iberoamericana, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país de la comunidad iberoamericana cuyos diálogos base deben haber sido rodados en una de las lenguas oficiales de los países integrantes de dicha Comunidad al menos en un 51%.

1.2. La participación en la 40 edición de los Premios Goya a Mejor Película Iberoamericana se registrará por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 40 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 40 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Película Iberoamericana.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento:
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48.
Contacto del Delegado/a de Protección de Datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

BASES

- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Supuestos de compatibilidad e incompatibilidad con otras categorías de premios.

2.1. En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país europeo, la película que se presente al premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrá hacerlo simultáneamente al premio a la Mejor Película Europea ni haber sido inscrita en ninguna de las categorías en ediciones anteriores.

2.2. Cuando se trate de películas iberoamericanas que además posean la nacionalidad española se deberá optar entre participar en este premio o en el premio a la Mejor Película, correspondiendo al/a la coprodutor/as mayoritario esta decisión.

2.3. Todas las coproducciones iberoamericanas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Iberoamericana podrán también participar en el resto de las categorías, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 40 edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías de premios en ellas regulados.

3. Requisitos de concurrencia.

3.1. Podrán concurrir películas largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025** durante un período mínimo de 7 días de exhibición consecutiva para las películas de ficción y animación y 3 para las películas documentales en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el/la productor/a y el/la exhibidor/a. La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España. La duración mínima de la película será de 60 minutos en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales. No podrán concurrir a los Premios Goya aquellas películas que hayan estado a disposición del público de forma online previamente a su estreno en salas comerciales en su país de origen. Se exceptuarán aquellas cuya presencia haya estado ligada a la participación en un festival.

3.2. La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o por un jurado en el que estén integrados/as representantes de todos/as aquellos/as cineastas que intervienen en la producción de películas del país de origen, es decir, productores/as, guionistas, músicos/as, directores/as, actores/actrices y técnicos/as de todas las especialidades. La película deberá contar con el certificado de nacionalidad del país participante o documento equivalente. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado o en su caso la Academia o Instituto de Cinematografía o entidad similar deberá elegir un/a presidente/a y un/a secretario/a, quienes cumplimentarán y firmarán, al igual que la productora de la película, los formularios de inscripción facilitados por la Academia.

BASES

3.3. Las películas presentadas para el premio a la Mejor Película Iberoamericana no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.

3.4. Todas aquellas películas rodadas en cualquiera de los idiomas oficiales de los países de la comunidad iberoamericana que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya por haber sido estrenadas en España, no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente premio.

3.5. Únicamente se aceptará una película por país.

3.6. La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

4. Documentación y materiales a presentar.

4.1. La participación de las películas en los premios estará condicionada a la entrega y presentación en la Academia de Cine, en todo caso antes del día **26 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas**, de los siguientes documentos y materiales.

4.1.1. El Documento Oficial de Participación será proporcionado por la Academia y deberá ser cumplimentado, firmado y entregado por el Comité de Selección de cada país. La Academia facilitará los permisos de inscripción online a la productora de la película para rellenar el Formulario de Inscripción con toda la información solicitada de la película seleccionada. La Academia facilitará también al/a la productor/a la autorización oficial para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*. Tanto el Formulario de Inscripción como la autorización oficial, debidamente cumplimentados y firmados, deberán de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34- 91.593.46.48, Fax: 34-91.593.14.92 y correo electrónico: premiosgoya@academiadecine.com, antes del día **26 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas**. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.

4.1.2. Materiales físicos que deben entregarse antes de las 14:00 horas del 26 de septiembre de 2025:

- 2 DVD o Blu-ray de la película. Con subtítulos en español en caso de no ser éste el idioma original.

4.1.3. Los siguientes materiales y documentos deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados para tal efecto, **antes de las 14:00 horas del 26 de septiembre de 2025:**

A. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Certificado de nacionalidad de la película o documento equivalente (Documento PDF o JPG).
- Fotografía del/de la director/a (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Biofilmografía del/de la director/a (Documento PDF).
- Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Pressbook (Documento PDF).
- Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos (Documento PDF).

BASES

- Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.
- Solicitud de Certificado de nacionalidad o documento equivalente para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

B. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips de la película (si cuentan con el material).
- Making Of (si cuentan con el material).
- Tráiler.
- Enlace del tráiler.

C. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción y autorización oficial, para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*. (Ambos impresos de participación deberán estar firmados y sellados en todas sus páginas. Estos impresos, con la firma original, deberán ser entregados también en la Academia) (Documento PDF).
- La Academia podrá solicitar a las productoras un enlace de visionado para comprobar la correcta inscripción de las películas.

4.2. El/la productor/a participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 4.1.1 y 4.1.2, a portes pagados a nombre de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas **antes del 26 de septiembre de 2025**. Estos documentos y materiales se podrán enviar a través de:

*Dirección de Relaciones Culturales y Científicas
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
Avda. Reyes Católicos 4 28040 - Madrid. España*

O directamente a la sede de la Academia:

*Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
Departamento de Gestión de Datos. C/ Zurbano, 3. 28010 – Madrid. España*

4.3. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

La Academia no se hará cargo de gasto alguno derivado de la participación de una película en los Premios Goya.

5. Modo de proceder respecto de las copias y visionado de la película por parte de los/as académicos/as con derecho a voto.

5.1. La Academia de Cine podrá solicitar una copia de la película en formato DCP o 35mm. Las copias permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia DCP, 35mm o en el formato que se haya estrenado permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada.

La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España, para lo cual la productora presta su consentimiento irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 siguiente.

BASES

5.2. La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por *streaming* durante el período de votaciones. La participación de este premio conllevará la autorización del/de la productor/a a realizar la puesta a disposición por Internet por *streaming*.

5.3. De acuerdo a la autorización concedida conforme al apartado 6 siguiente, la Academia podrá organizar, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente el visionado de las películas en su sede de Madrid para su consideración por parte de los/as miembros con derecho a voto.

5.4. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora y sus riesgos son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los/as académicos/as. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

6. Autorizaciones.

6.1. En aplicación de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio público de la película como participante en los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido.

Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

6.2. Por el solo hecho de participar en este premio, el/a propietario/a de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado en la ceremonia de entrega de los premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya y la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

6.3 La Academia entenderá en todo caso que la inscripción de una película para su participación en la 40 edición de los Premios Goya en la categoría de Mejor Película Iberoamericana, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el

BASES

productor o en su caso quien inste la participación, de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad que insta la participación, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7. Procedimientos de votación, nominación y elección.

7.1. Las votaciones se realizarán siguiendo las dos rondas establecidas para el resto de categorías de los 40 Premios Goya según se determina en los artículos 32 al 39 de las Bases Generales.

7.2. La Academia de Cine podrá invitar al productor de cada una de las cinco películas nominadas al acto de entrega de los 40 Premios Goya.

8. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

8.1. El premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “productor/a asociado/a” o cualquier otro.

8.2. Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

8.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de productores/as cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

9. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 40 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases, así como de las Bases Generales de los 40 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva de la Academia de Cine. En caso de conflicto, la Junta Directiva es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

Madrid, 16 de julio de 2025

Modificación: 3 de septiembre de 2025

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y
LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

BASES

Bases para el Premio a la Mejor Película Europea

1. Objeto.

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 40 edición de los Premios Goya, el premio a la Mejor Película Europea, destinado a premiar un largometraje producido en cualquier país perteneciente al Consejo de Europa (Organización Internacional de Cooperación Regional de todos los países europeos).

1.2. La participación en la 40 edición de los Premios Goya a Mejor Película Europea se regirá por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 40 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a esta categoría de premio. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 40 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a la categoría de Mejor Película Europea.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento:
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48.
Contacto del Delegado/a de Protección de Datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.
- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a

BASES

su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Supuestos de compatibilidad e incompatibilidad con otras categorías de premios.

2.1. En el caso de la película presentada por Portugal, siendo éste un país iberoamericano, la película que se presente al premio a la Mejor Película Europea no podrá hacerlo simultáneamente al premio a la Mejor Película Iberoamericana ni haber sido inscrita en ninguna de las categorías en ediciones anteriores.

2.2. Cuando se trate de películas europeas que además posean la nacionalidad española se deberá optar entre participar en este premio o en el premio a la Mejor Película, correspondiendo al/a la coproductor/a mayoritario esta decisión.

2.3. Todas las coproducciones europeas que posean también nacionalidad española y opten al premio a la Mejor Película Europea podrán también participar en el resto de las categorías, excepto al premio a la Mejor Película, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases Generales correspondientes a la 40 edición de los Premios Goya y presenten en tiempo y forma la documentación y materiales que se especifican en las Bases Generales para las categorías de premios en ellas regulados.

3. Requisitos de Concurrencia.

3.1. Podrán concurrir al premio a Mejor Película Europea todas aquellas películas de largometraje estrenadas en el país de origen **entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025** durante un período mínimo de 7 días de exhibición consecutiva para las películas de ficción y animación y 3 para las películas documentales en una sala de proyección comercial, que genere ingresos para el/la productor/a y el/la exhibidor/a.

La película debe haber sido anunciada y explotada en salas durante su período de elegibilidad de la forma considerada como habitual en el sector. No será necesario que la película haya sido estrenada en España. La duración mínima de la película será de 60 minutos en el caso de las películas de ficción y animación y de 70 minutos en el de las películas documentales. No podrán concurrir a los Premios Goya aquellas películas que hayan estado a disposición del público de forma online previamente a su estreno en salas comerciales en su país de origen. Se exceptuarán aquellas cuya presencia haya estado ligada a la participación en un festival.

3.2. La película participante deberá ser seleccionada por una institución similar a la Academia de Cine, Instituto de Cinematografía o, en su defecto, por un jurado en el que estén integrados/as representantes de todos/as aquellos/as cineastas que intervienen en la producción de películas del país de origen, es decir, productores/as, guionistas, músicos/as, directores/as, actores/actrices y técnicos de todas las especialidades. La película deberá contar con el certificado de nacionalidad del país participante o documento equivalente. En ningún caso deberían formar parte de este jurado personas o entidades dedicadas a la promoción, distribución o exhibición de películas. El jurado o en su caso la Academia o Instituto de Cinematografía o entidad similar, deberá elegir un/a presidente/a y un/a secretario/a, quienes cumplimentarán y firmarán, al igual que la productora de la película, los formularios de inscripción facilitados por la Academia.

3.3. Las películas presentadas para el premio a la Mejor Película Europea no podrán participar en ninguna otra categoría de los Premios Goya de ediciones posteriores.

3.4. Todas aquellas películas que hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya

BASES

por haber sido estrenadas en España no podrán participar en la presente o posteriores ediciones de los Premios Goya en ninguna de sus categorías, incluyendo la del presente premio.

3.5. Se aceptarán hasta un máximo de dos películas por país.

3.6. La Junta Directiva de la Academia será soberana en la decisión definitiva sobre la participación o exclusión de una película, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

4. Documentación y materiales a presentar.

4.1. La participación de las películas en los premios estará condicionada a la entrega y presentación en la Academia de Cine, en todo caso **antes del día 5 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas**, de los siguientes documentos y materiales:

4.1.1. El Documento Oficial de Participación que será proporcionado por la Academia y contendrá la información completa de la película. Dicho formulario deberá ser cumplimentado y firmado por el jurado correspondiente de cada país, así como por la productora de la película. El formulario de inscripción incluirá un listado completo del reparto y de los títulos de crédito, una breve sinopsis de la película y una biografía y fotografía del/de la director/a. Junto a este formulario se enviarán fotografías, carteles y cualquier otra documentación relacionada con la película. Ambos impresos de participación, debidamente cumplimentados y firmados, deberán de estar en la sede de la Academia de Cine, C/ Zurbano, 3, 28010 Madrid (España) Telf. 34-91.593.46.48, Fax: 34-91.593.14.92 y correo electrónico: premiosgoya@academiadecine.com, antes del día **5 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas**. En ningún caso se aceptarán entregas fuera de plazo.

Dicho formulario estará compuesto por los siguientes documentos:

- a. Impreso de Participación del Comité de Selección.
- b. Impreso de Participación del/de la Productor/a de la Película.
- c. Autorización Oficial para poner a disposición de los/as académicos/as el visionado de la película en *streaming*.

4.1.2. Materiales que deben entregarse, antes de las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2025:

- Una memoria USB, disco duro o enlace de descarga que contenga el siguiente material:
 - Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
 - Certificado de nacionalidad de la película o documento equivalente (Documento PDF o JPG).
 - Fotografía del/de la director/a (JPG resolución mínima 300 ppp).
 - Biofilmografía del/de la director/a (Documento PDF).
 - Fotografías de la película (JPG resolución mínima 300 ppp).
 - Fotos de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
 - Pressbook (Documento PDF).
 - Recortes de prensa o copias de anuncios publicados en revistas o periódicos, documentando la proyección de la película durante 7 días consecutivos (Documento PDF).
 - Clips de la película (si cuentan con el material).
 - Making Of (si cuentan con el material).
 - Tráiler.
 - Enlace del tráiler.
 - Certificado de compromiso de estreno por parte de las empresas distribuidoras y/o exhibidoras para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.
 - Solicitud de Certificado de nacionalidad o documento equivalente para aquellas películas sin estrenar en el momento de cierre de la inscripción.

BASES

- DVD o Blu-ray de la película. Con subtítulos en español en caso de no ser éste el idioma original.

4.2. El/la productor/a participante enviará los materiales y documentos que se detallan en el Artículo 4.1.1 y 4.1.2, a portes pagados a nombre de la Academia de Cine, que deberá estar en su sede antes del 5 de septiembre de 2025. Estos documentos y materiales se enviarán a la sede de la Academia:

*Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
Departamento de Gestión de Datos.
C/Zurbano, 3. 28010 - Madrid*

4.3. La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

La Academia no se hará cargo de gasto alguno derivado de la participación de una película en los Premios Goya.

5. Modo de proceder respecto de las copias y visionado de la película por parte de los/as académicos/as con derecho a voto.

5.1. La Academia de Cine podrá solicitar una copia de la película en formato DCP o 35mm. Las copias permanecerán en poder de la Academia de Cine y no serán prestadas para su uso a terceros durante el período de votación. La copia DCP, 35mm o en el formato que se haya estrenado, entregada a la Academia como parte de la documentación de inscripción de la película, permanecerá en la Academia hasta que termine el proceso de los Premios Goya o hasta que la Academia solicite a la productora que proceda a su retirada.

La Academia podrá realizar con dicha copia proyecciones no comerciales en España, para lo cual la productora presta su consentimiento irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 siguiente.

5.2. La Academia, consciente de que algunas películas presentadas a este premio pueden no tener distribución comercial en España, las pondrá a disposición de sus votantes en Internet a través de un servicio de visionado seguro por *streaming* durante el período de votaciones. La participación de este premio conllevará la autorización del/de la productor/a a realizar la puesta a disposición por Internet por *streaming*.

5.3. De acuerdo a la autorización concedida conforme al apartado 6 siguiente, la Academia podrá organizar, en los días y horarios que serán anunciados convenientemente, el visionado de las películas en su sede de Madrid para su consideración por parte de los/as miembros con derecho a voto.

5.4. Con independencia y sin perjuicio de lo anterior, la promoción o no de la película entre los/as académicos/as por parte de la productora es una decisión libre, exclusiva y potestativa de la productora, y sus riesgos, son asumidos exclusivamente por la productora, con plena indemnidad de la Academia. La Academia de Cine advierte expresamente de los riesgos que, en caso de material con contenido sobre el que existan derechos de propiedad intelectual, puede implicar cualquier tipo de envío o actuación para la promoción de la película entre los/as académicos/as. La Academia de Cine no asume ni se responsabiliza de los perjuicios que puedan irrogarse a las productoras, a los/as titulares de derechos o a terceros, en caso de que, con ocasión o como consecuencia, directa o indirecta, de la promoción que deseen realizar las productoras, se vulneren derechos y/o la legislación en materia de propiedad intelectual. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición

BASES

esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

6. Autorizaciones.

6.1. En aplicación de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de una película en esta categoría implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio público de la película como participante en los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

6.2. Por el solo hecho de participar en este premio, el/la propietario/a de los derechos de la película cede los derechos de reproducción de fragmentos de las películas, no superiores a tres minutos, a las cadenas de televisión españolas o extranjeras. Asimismo, cede el derecho de proyectar secuencias, con montaje original o reelaborado, en la ceremonia de entrega de los premios y sus actos de promoción relacionados con ésta, así como los derechos que pudieran corresponderles sobre la difusión de este acto para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya y la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, a través de la página web oficial de los Premios Goya o cualquier otro medio.

6.3. La Academia entenderá en todo caso que la inscripción de una película para su participación en la 40 edición de los Premios Goya en la categoría de Mejor Película Europea, cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a o en su caso quien inste la participación, de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad que insta la participación, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

7. Procedimientos de votación, nominación y elección.

7.1. Las votaciones se realizarán siguiendo las dos rondas establecidas para el resto de categorías de los 40 Premios Goya según se determina en los artículos 32 al 39 de las Bases Generales.

7.2. La Academia de Cine podrá invitar al productor de cada una de las cinco películas nominadas al acto de entrega de los 40 Premios Goya.

8. Trofeo, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

8.1. El premio únicamente se entregará a personas, y nunca a empresas. Las personas que podrán recibir este premio han de contar con el correspondiente crédito en los títulos de crédito de la película como “productor/a” o “producido/a por”. No podrán optar a este premio las personas con créditos como “productor/a ejecutivo/a”, “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”,

BASES

“productor/a asociado/a” o cualquier otro.

8.2. Los/as ganadores/as del premio, de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

8.3. La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar la entrega de más estatuillas al resto de personas productoras cuyo coste no será en ningún caso asumido por esta institución.

9. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

La participación en los 40 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases así como de las Bases Generales de los 40 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las Presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

Madrid, 16 de julio de 2025

Modificación: 3 de septiembre de 2025

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y
LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

BASES**Bases para los 40 Premios Goya de Películas de Cortometraje****1. Objeto.**

1.1. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España convoca, dentro de la 40 edición de los Premios Goya, los premios a Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

1.2. La participación en la 40 edición de los Premios Goya al Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación se regirá por las presentes Bases específicas, así como por las normas contenidas en las Bases Generales de la 40 edición de los Premios Goya en las que expresamente se disponga que sean aplicables a estas tres categorías de premios. En lo no dispuesto por unas y otras serán de aplicación supletoria el resto de normas contenidas en las Bases Generales de la 40 edición de los Premios Goya, siempre que sean compatibles con las presentes Bases específicas y con las declaradas de directa aplicación a las categorías de Mejor Cortometraje de Ficción, Mejor Cortometraje Documental y Mejor Cortometraje de Animación.

1.3. Protección de Datos:

- a) Datos del responsable del tratamiento:
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, domiciliada en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid, 91 593 46 48. Contacto del Delegado/a de Protección de Datos: protecciondedatos@academiadecine.com.
- b) Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos que nos facilite con ocasión de su inscripción en los Premios Goya.
- c) Finalidad del tratamiento: gestionar el proceso de inscripción y participación en los Premios Goya.
- d) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
- e) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Sus datos serán tratados de forma indefinida.
- f) Base jurídica del tratamiento: la base jurídica del tratamiento de sus datos es la relación contractual entre las partes que se genera con la aceptación de las bases de los Premios Goya.
- g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: Los datos solicitados son obligatorios, en caso de que no los facilite no podremos tramitar su solicitud de inscripción.
- h) Destinatarios/as: sin perjuicio de la publicidad de que conlleva la participación en los Premios Goya, no se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal.
- i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.
- j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.
- k) En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la

BASES

portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

2. Requisitos generales de participación.

2.1. Podrán concurrir en las distintas categorías todos los cortometrajes españoles, con una duración máxima de 59 minutos, con versión en formato digital, cuyo certificado de nacionalidad española expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, **esté fechado entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2025** y que no hayan participado en anteriores ediciones de los Premios Goya.

2.2. Será condición indispensable para la inscripción de un cortometraje que la fecha de certificado de nacionalidad sea anterior al inicio del festival o durante la celebración del mismo, donde se haya obtenido el premio o la primera selección del festival que permite la inscripción, según los artículos 4, 5 y 6 de las presentes Bases.

2.3. Entre los cortometrajes inscritos, se conformará un listado de un máximo de **15** cortometrajes de ficción, 15 documentales y 15 de animación, en base a los méritos de los mismos (selecciones y premios obtenidos en festivales seleccionadores). **Este listado se hará en base a los criterios de puntuación definidos en el Anexo VI.**

Aquellos cortometrajes que queden fuera de esta selección podrán participar en la siguiente edición. **En la presente edición, podrán concurrir aquellos cortometrajes que, habiendo sido inscritos en la edición anterior, no formaron parte de las votaciones al no haber obtenido la puntuación suficiente.**

2.4. Los requisitos mínimos para formar parte del listado de festivales nacionales son los siguientes:

- Premios con dotación económica y/o pagos por selección.
- Trayectoria mínima de 7 años.
- Tasa de inscripción: máximo de 15 euros en cualquiera de sus fases.

3. Exclusiones.

3.1. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

- a. Premontajes y montajes publicitarios.
- b. Montajes parciales provenientes de largometrajes.
- c. Episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de éstos.
- d. Cortometrajes participantes en ediciones anteriores de los Premios Goya, **excepto los inscritos en la 39 edición que quedaron fuera de la selección.**

4. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción.

4.1. Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje de Ficción aquellos cortometrajes de ficción que, además de cumplir lo dispuesto en el punto 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción y resultado ganadores de al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o hayan sido seleccionados en la Sección Oficial en al menos 7 de los festivales citados. El listado de festivales puede consultarse

BASES

en el Anexo V.

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

4.2. Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes de ficción que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de alguno de los concursos y festivales internacionales destacados en negrita que figuren en el listado o en al menos tres de los festivales restantes de dicho listado.

5. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje Documental.

5.1. Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan el punto 2, que puedan considerarse de no ficción y que traten de forma creativa temáticas culturales, artísticas, históricas, sociales, científicas, económicas, técnicas o de cualquier otro tipo. Estas películas deben haber sido filmadas en la actualidad y pueden utilizar recreaciones, materiales de archivo, animaciones, imágenes preexistentes remontadas o cualesquiera otras técnicas, siempre que el énfasis temático recaiga en un hecho, actividad o acontecimiento, y no en una ficción, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

5.2. Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje Documental aquellos cortometrajes documentales que, además de cumplir el punto 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya y resultado ganadores de, al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en alguno de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o hayan sido seleccionados en la Sección Oficial en al menos 3 de los festivales citados. El listado de festivales podrá consultarse en el Anexo V.

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

5.3. Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes documentales que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de los Concursos y Festivales Internacionales que figuren en el listado.

6. Requisitos específicos para la categoría de Mejor Cortometraje de Animación.

6.1. Podrán participar todos aquellos cortometrajes con versión en formato digital que cumplan el punto 2 y el resto de los requisitos aplicables, en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. En el caso de películas mixtas de animación e imagen real, la animación tendrá que aparecer sola o mezclada con la imagen real en al menos el 75% del total de la duración de la película, siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados siguientes.

6.2. Podrán optar a la categoría de Mejor Cortometraje de Animación aquellos cortometrajes de animación que, además de cumplir el punto 2 y el resto de requisitos aplicables, hayan participado en la Sección Oficial que califica para la inscripción en los Goya y resultado ganadores de, al menos, uno de los premios que califican para la inscripción en los Goya en algunos de los festivales o concursos señalados por la Academia de Cine, o hayan sido seleccionados en la Sección Oficial en al menos 1 de los festivales citados. El listado de festivales podrá consultarse en el Anexo V.

Cada festival sólo podrá conceder la inscripción a través de un único premio, acordado previamente entre la Academia y el festival.

6.3. Asimismo, podrán participar todos aquellos cortometrajes de animación que hayan sido seleccionados en la Sección Oficial de los Concursos y Festivales Internacionales que figuren en el listado.

7. Documentación y materiales a presentar. Plazos de presentación.

BASES

7.1. La Academia de Cine aceptará la participación de los cortometrajes que cumplan las Bases 4, 5 y 6 y resto de requisitos aplicables, siendo condición indispensable para la participación la entrega en la sede de la Academia (calle Zurbano, 3, 28010 Madrid) **antes de las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2025**, de la siguiente documentación y materiales:

7.1.1. El Formulario de Inscripción de cada cortometraje, firmado y sellado por la productora, habrá de estar en poder de la Academia **antes de las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2025**. La Academia no se responsabilizará de errores u omisiones en los datos ofrecidos por las productoras. Para acceder al Formulario de Inscripción las productoras deberán contactar con la Academia vía correo electrónico (premiosgoya@academiadecine.com) para que ésta les facilite el enlace web y los permisos necesarios de acceso al formulario. Sin este documento debidamente cumplimentado, firmado y entregado en la Academia en las fechas establecidas junto con el resto de documentos y materiales, no será posible inscribir ningún cortometraje en los Premios Goya.

7.1.2. Certificado de nacionalidad española, expedido por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Cultura, o por el órgano competente de las respectivas Comunidades Autónomas, que esté fechado entre el **1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2025**.

7.1.3. Los cortometrajes deberán aportar además un documento acreditativo de haber sido ganador de al menos un premio o haber obtenido la selección de un mínimo de 7 de los festivales en el caso de cortometrajes de ficción, 3 en el caso de cortometrajes documentales y 1 para cortometrajes de animación, o bien haber participado en algún festival internacional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de las presentes Bases específicas. En el caso de los cortometrajes de ficción, necesitarán al menos tres selecciones del listado de festivales internacionales, o una selección de aquellos festivales internacionales destacados en negrita en el listado.

7.1.4. Copia digital del cortometraje. El cortometraje deberá ser entregado en formato digital según las especificaciones que la Academia determine.

7.1.5. Los siguientes materiales deberán subirse a la web de inscripción en los apartados preparados a tal efecto:

1. MATERIAL GRÁFICO

- Cartel (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías de rodaje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografías del cortometraje (JPG resolución mínima 300 ppp).
- Fotografía del/ de la directora/a (JPG resolución mínima 300 ppp).

2. MATERIAL AUDIOVISUAL

- Clips del cortometraje.
- Tráiler.
- Enlace del tráiler.

3. DOCUMENTOS DEL ICAA U ÓRGANO COMPETENTE EN LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS / OTRAS ENTIDADES

- Certificado de nacionalidad española (documento PDF).
- Certificado de calificación (documento PDF).

4. CERTIFICADOS DE FESTIVALES (SELECCIONES Y PREMIOS).

- Certificado selección festival nacional (documento PDF).
- Certificado premio en festival nacional (documento PDF).

BASES

- Certificado selección en festival internacional (documento PDF).
- Certificado premio en festival internacional (documento PDF).

La productora deberá aportar los certificados de todos aquellos festivales en los que el cortometraje haya sido seleccionado y/o ganador y que formen parte del listado de festivales seleccionadores.

5. OTROS MATERIALES

- Formulario de Inscripción (este documento deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas. El documento con la firma original deberá ser entregado también en la Academia) - (documento PDF).
- Ficha técnica (documento PDF).
- Ficha artística (documento PDF).
- Títulos de crédito completos y veraces: cabecera y rodillo final (documento PDF).

7.2. Todos aquellos cortometrajes que resulten nominados deberán hacer entrega a la Academia de un DCP y Blu-ray del cortometraje. Esta copia podrá ser exhibida por la Academia durante el proceso de los presentes Premios Goya, o bien en actividades y acciones promocionales, como ciclos, muestras y otras. La entrega de este material a la Academia de Cine se hará inmediatamente después de la lectura de las nominaciones. La no entrega de este material podrá suponer la retirada del corto de los premios.

7.3. Estos cortometrajes podrán ser exhibidos a los/as miembros de la Academia para su valoración durante el proceso de votación.

7.4. No se admitirá ninguna excepción a las normas de inscripción descritas en las presentes Bases.

8. Autorizaciones de los/as propietarios/as de derechos.

8.1. La concurrencia de un cortometraje para los Premios Goya supone la autorización de los/as propietarios/as de los derechos a la Academia de Cine para la utilización de extractos de la película para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios Goya, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya.

8.2. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega por parte de las productoras de las autorizaciones expresas que se establecen en las presentes Bases, la Academia entenderá en todo caso que el/la productor/a que inscribe o presenta una película para su participación en la 40 edición de los Premios Goya cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias por parte de los/as propietarios/as de los derechos para llevar a cabo cuantos actos y actividades que sobre las películas y sus distintos elementos se establecen y están previstas en las presentes Bases. La Academia no se responsabiliza en ningún caso de la inexistencia o falta de obtención por el/la productor/a de los citados permisos y autorizaciones, siendo de exclusiva responsabilidad del/de la productor/a, por el mero hecho de la inscripción, cualesquiera daños y perjuicios que pudieran irrogarse a los/as titulares de derechos en caso de ser distintos del/de la productor/a u otros terceros derivados de la falta de autorización o de falta de autorización suficiente, con plena indemnidad de la Academia.

8.3. En aplicación de la autorización concedida en el apartado 7.4 de las Bases Generales, la concurrencia de un cortometraje en esta categoría de los Premios Goya implica la autorización a la Academia de Cine para su proyección hasta un máximo de 3 pases dentro de un período máximo de DOCE (12) meses a contar desde el anuncio del cortometraje como nominado a los Premios Goya, de forma gratuita y preferente para su promoción durante el proceso de votación de los Premios Goya entre los/as miembros de la Academia. Esta autorización comprenderá la

BASES

posibilidad de que la Academia de Cine o la Fundación Academia de Cine puedan permitir el acceso a estos pases a público no académico por un precio de entrada reducido. Este importe estará destinado en su integridad a cubrir los gastos que suponen las actividades de la Academia de Cine y la Fundación Academia de Cine. Sin perjuicio de lo anterior, el/la productor/a de la película podrá comunicar a la Academia de Cine todas aquellas restricciones que se deriven de acuerdos con terceros y que pudieran afectar a estos pases de la Academia de Cine o de la Fundación Academia de Cine y que éstas deberán tomar en consideración y respetar.

9. Trofeos, derechos y obligaciones de los/as ganadores/as.

9.1. Los presentes premios carecen de dotación económica y son meramente honoríficos y de reconocimiento a una labor profesional.

9.2. Se considerarán ganadores/as y acreedores/as de los premios, en las distintas categorías:

- En el premio al Mejor Cortometraje de Ficción: el/la productor/a y el/la director/a.

- En el premio al Mejor Cortometraje Documental: el/la productor/a y el/la director/a.

- En el premio al Mejor Cortometraje de Animación: el/la productor/a y el/la director/a.

Podrán optar a este premio como inscritos/as, nominados/as o ganadores/as los/as directores/as que como tal figuren en los títulos de crédito del cortometraje. Asimismo, solo podrán optar los/as productores/as que figuren bajo el correspondiente título de crédito como “productor/a”, “producido por”. No podrán optar a este premio las personas que aparezcan con créditos como “coproductor/a”, “productor/a delegado/a”, “producido en asociación” o cualquier otro.

9.3. Los/as ganadores/as del premio de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual, adquieren la propiedad de la estatuilla, no adquiriendo derecho alguno de explotación sobre la misma.

9.4. Los/as ganadores/as de cada una de las categorías de cortometraje de los Premios Goya recibirán un trofeo representativo del Premio Goya obtenido, consistente en una estatuilla con la imagen de Goya. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin en edición exclusiva.

9.5. En el caso de existir varias personas físicas responsables en un cortometraje ganador, la Academia hará entrega de un máximo de dos estatuillas, correspondiendo una de ellas al director/a y otra al productor/a, pudiendo autorizar previa solicitud expresa en caso de haber más ganadores/as, la realización de duplicados cuyo coste habrá de ser sufragado por el/la interesado/a.

10. Responsabilidad en caso de deterioro o pérdida de materiales.

La Academia no se responsabiliza en ningún caso del daño, pérdida, extravío o deterioro que puedan sufrir los materiales entregados por la productora, asumiendo esta última íntegramente los riesgos de dichos materiales derivados de la participación en estos premios, con plena indemnidad de la Academia. Lo dispuesto en el presente párrafo es condición esencial e indispensable de la presente convocatoria, así como de la celebración de los Premios Goya.

11. Promoción y envíos a los/as académicos/as.

Los/as participantes aceptan expresamente y se comprometen a cumplir la totalidad de las decisiones y precauciones que decida adoptar la Academia de Cine para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como la política de tratamiento de datos adoptada por la Academia a los fines de garantizar la máxima seguridad en el uso de los mismos.

Todos/as los/as participantes deberán aceptar expresamente el artículo 8 de las Bases Generales de los Goya, donde se establecen los sistemas autorizados por la Academia para la promoción de películas y envíos a los/as académicos/as.

12. Primera fase o ronda de votaciones.

BASES

12.1. Las votaciones se realizarán en dos rondas siguiendo los mismos criterios y cuerpo electoral que los establecidos para el resto de categorías de los 40 Premios Goya. En la primera ronda todos los/as Miembros de la Academia con derecho a voto elegirán cinco nominadas de las categorías de cortometrajes de ficción, animación y documental.

12.2. Tendrán derecho a votar en las tres categorías los/as miembros de la Academia que se señalan en el Artículo 32 de las Bases Generales.

12.3. El procedimiento de votación en la primera ronda se someterá a las siguientes reglas:

12.3.1. Los/as electores/as podrán votar de uno a cinco cortometrajes por categoría. El orden de las votaciones no supondrá ningún tipo de preferencia.

12.3.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

12.3.3. En la papeleta online de la primera y segunda ronda, aparecerá, además de los títulos de los cortometrajes nominados, el nombre de los/as directores/as y de los/as productores/as.

12.3.4. Se utilizará el sistema mixto de votación para la primera ronda de votaciones de los 40 Premios Goya. Para los cuatro primeros títulos se seguirán los procedimientos establecidos en el artículo 36.3 al 36.12. de las Bases Generales. Una vez se elijan los primeros cuatro cortometrajes nominados, se tomará como quinto título nominado el siguiente más votado por las especialidades.

En caso de empate entre varios títulos, para la elección del quinto título nominado se sumarán los votos del conjunto de todos/as los/as académicos/as tal y como se regula en el punto f.1. del artículo 36 de las Bases Generales, y pasará a ser nominado el título que cuente con más votos.

12.3.5. El/la notario/a realizará el recuento de votos y proclamará nominados a los cinco cortometrajes más votados en su categoría en el mismo acto público en el que se anuncien el resto de nominados de los 40 Premios Goya. El/la notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue del acta notarial en la que figurarán únicamente los nombres de los títulos de los cortometrajes nominados, por orden alfabético de títulos en cada categoría.

12.3.6. En caso de empate en número de votos entre el quinto y sexto más votado en las tres categorías de cortometraje, las mismas podrán tener con carácter excepcional seis o más nominados.

12.3.7. Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético de los títulos de las películas y no hará en ningún caso alusión al número de votos de cada nominado.

12.3.8. En caso de eliminación de alguna nominación, la Academia no está obligada a sustituirla.

12.4. Los votos de la primera fase habrán de estar en poder del/de la notario/a antes de las **14:00 horas del día 8 de enero de 2026.**

13. Segunda ronda de votaciones.

13.1. Para la segunda ronda de votación, la Academia pondrá a disposición de los/as académicos/as con derecho a voto el sistema online de votación donde aparecerá la papeleta con los nominados proclamados, por orden alfabético de los títulos de las películas por las que han obtenido su nominación.

13.2. El procedimiento de votación en la segunda fase se someterá a las siguientes reglas:

13.2.1. Cada elector/a podrá votar a un/a único/a nominado/a en cada una de las categorías. La elección de más de una opción por categoría invalidará el voto en la misma.

13.2.2. No será obligatorio votar en todas las categorías para considerar válida la papeleta de voto.

13.2.3. El/la notario/a realizará el recuento de votos y dará a conocer a los/as ganadores/as en el momento del acto público de entrega de los Premios Goya. El/la

BASES

notario/a hará entrega al/a la presidente/a de la Academia o persona en quien delegue, de los correspondientes sobres cerrados incluyendo el nombre de cada ganador/a e identificados en su exterior únicamente con el nombre de cada categoría. Dichos sobres serán abiertos y leídos durante la celebración de la gala de los premios.

13.2.4. En caso de empate en número de votos en una misma categoría, podrán proclamarse dos ganadores/as, con los mismos derechos e incluyendo sendos trofeos.

14. Garantías.

14.1. La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto del proceso de votación de los Premios Goya.

15. Obligatoriedad y aceptación de la totalidad de las Bases por los/as participantes. Resolución en caso de conflicto. Modificación de las presentes Bases.

15.1. La participación en los 40 Premios Goya supone la aceptación completa de las presentes Bases, así como de las Bases Generales de los 40 Premios Goya que resulten de aplicación por ser compatibles con las presentes Bases específicas. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Junta Directiva.

15.2. En caso de conflicto, la Junta Directiva de la Academia de Cine es el único órgano capacitado para interpretar las presentes Bases. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.

15.3. La Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los premios y por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

Madrid, 16 de julio de 2025

Modificación: 3 de septiembre de 2025

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y
LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA

PREMIOS
GOYA®
2026

D./D^a _____ con NIF nº _____ y domicilio en _____, Calle/Plaza/Avda.: _____ como autor/a de la Música Original y/o Canción Original de la película _____ (en adelante, el/la "AUTOR/A")

Y

D./D^a _____, actuando en nombre y representación de _____, titular de los derechos de la Música Original y/o Canción Original de la película _____ (en adelante, el/la "TITULAR") con NIF _____ y domicilio en _____

Manifiestan conjuntamente que conocen y aceptan que la Productora _____ va a inscribir la película _____ a la categoría de **Mejor Música Original y/o Mejor Canción Original**, HABIENDO AUTORIZADO EL/LA AUTOR/A Y EL/LA TITULAR DE LOS DERECHOS EXPRESAMENTE A LA PRODUCTORA para ello hacen constar que
AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que, de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, y a los efectos de facilitar la escucha por Internet en la página web de los Premios Goya, a la que tiene acceso el público en general, la totalidad o de un fragmento de la música de la película _____ y/o canción/es original/es _____ inscrita en la 40 Edición de los Premios Goya, así como para la posible edición de un pendrive promocional que pueda distribuirse de forma gratuita a los miembros de la Academia durante el proceso de votación, utilizando para ello el material de entrega obligatoria (DVD, MP3 con la música de la Banda Sonora Original y Canciones Originales). Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento de la música original y/o canciones originales propuestas para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, según se establece en el Formulario de Inscripción y en las Bases de los Premios Goya, en particular en su artículo 7.

Con la firma de esta autorización, el/la productor/a y el/la compositor/a declaran que no se ha empleado inteligencia artificial en la creación de la música y canción (letra y/o música) como medio generador de la misma.

Para que conste, firman la presente autorización en _____, a _____

Fdo.
DNI:

Fdo.
DNI:

Fdo.
DNI:

PRODUCTORA

AUTOR/A

TITULAR DE LOS DERECHOS

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de las Bases. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección protecciondedatos@academiadecine.com, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.

PREMIOS
GOYA®
2026

D./D^a. _____ con NIF nº _____ actuando en nombre y representación, en su calidad de (administrador/a, apoderado/a, etc.) de la productora _____ con CIF nº _____ y domiciliada en _____, productora de la película _____ que se presenta como candidata para el Premio Goya al **Mejor Guion Original** para los 40 Premios Goya (Premios Goya 2026)

Y

D./D^a. _____ con NIF nº _____, domicilio en _____ Calle / Plaza / Avenida _____, autor/a del guion original de la película anteriormente referenciada,

AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, la versión escrita completa del guion de la Película en la página web de los Premios Goya, y a la que tiene acceso el público en general, de acuerdo con las condiciones establecidas en los arts. 6.1.3. y 7 de las Bases para las finalidades allí establecidas. Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento del guion de la Película propuesto para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las Bases.

Título de la Película: _____

Para que conste, firman la presente autorización en _____ a _____

Fdo. _____

Fdo. _____

DNI: _____

DNI: _____

PRODUCTORA

AUTOR/A

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de las Bases. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección protecciondedatos@academiadecine.com, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.



D./D^a. _____ con NIF nº _____ actuando en nombre y representación, en su calidad de (administrador/a, apoderado/a, etc.) de la productora _____ con CIF nº _____ y domiciliada en _____, productora de la película _____ que se presenta como candidata para el Premio Goya al **Mejor Guion Adaptado** para los 40 Premios Goya (Premios Goya 2026)

Y

D./D^a. _____ con NIF nº _____, domicilio en _____ Calle / Plaza / Avenida _____, autor/a del guion adaptado de la película anteriormente referenciada,

AUTORIZAN A

LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA para que de forma gratuita reproduzca, incluyendo la modalidad de puesta a disposición interactiva, la versión escrita completa del guion de la Película en la página web de los Premios Goya, y a la que tiene acceso el público en general, de acuerdo con las condiciones establecidas en los arts. 6.1.3. y 7 de las Bases para las finalidades allí establecidas. Asimismo, otorgo la autorización para la utilización de la totalidad o de un fragmento del guion de la Película propuesto para cualquier actividad o realización de cualquier elemento informativo o promocional de los Premios Goya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de las Bases.

Título de la Película: _____

Para que conste, firman la presente autorización en _____ a _____

Fdo. _____

Fdo. _____

DNI: _____

DNI: _____

PRODUCTORA

AUTOR/A

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de las Bases. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección protecciondedatos@academiadecine.com, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.



D./D^a _____ con NIF nº _____ y domicilio en _____, Calle/Plaza/Avda.: _____ como intérprete de la película _____

AUTORIZO A

Que la empresa productora _____ me inscriba en la categoría de Mejor Actor/Actriz Revelación en la 40 edición de los Premios Goya

Para que conste, firman la presente autorización en _____, a _____

Fdo.

DNI:

Los datos de carácter personal que nos ha facilitado serán tratados por Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid con la finalidad de gestionar su inscripción en la categoría de Mejor Actor/Actriz Revelación en la presente edición de los Premios Goya. La base legal del tratamiento de sus datos es el consentimiento. No se realizarán comunicaciones de datos salvo aquellas obligadas por ley.

Los datos serán conservados durante el plazo por el que pudieran derivarse responsabilidades entre las partes. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección protecciondedatos@academiadecine.com, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, y otros derechos, cuando procedan, le rogamos remita un mensaje de correo electrónico a la dirección indicada anteriormente.

FESTIVALES NACIONALES DE FICCIÓN

1. Abycine – Festival Internacional de Cine de Albacete - Primer Premio Abycine Cortos
2. ALCINE. Festival de cine de Alcalá de Henares/Comunidad de Madrid - Primer Premio Ciudad de Alcalá
3. Avilés Acción Film Festival - Premio del Jurado en la Sección Oficial
4. Cerdanya Film Festival - Mejor Cortometraje de Ficción Español
5. Certamen de Cortometrajes de Bujaraloz – Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
6. Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra - Premio Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra
7. Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
8. Cortogenia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
9. Curtocircuíto. Festival Internacional de Cine - Premio Penínsulas
10. D'A - Festival de Cinema de Barcelona - Premio Un Impulso Colectivo – Cortometrajes
11. Festival de Cans – Mejor Cortometraje de Ficción
12. Festival de Cine de Alicante - Premio al Mejor Cortometraje de Ficción Nacional
13. Festival de Cine de Astorga – Primer Premio
14. Festival de Cine de Comedia de Tarazona y El Moncayo - Premio al Mejor Cortometraje
15. Festival de Cine de l'Alfàs del Pi - Primer Premio Faro de Plata
16. Festival de cine de La Almunia - Mejor Corto de la Muestra
17. Festival de Cine de Madrid FCM-PNR - Premio a Mejor Cortometraje de Ficción
18. Festival de Cine de Sant Joan d'Alacant - Ficus de Oro "Sant Joan d'Alacant" al Mejor Cortometraje
19. Festival de Cine de Zaragoza - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción. Premio Augusto
20. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva - Carabela de Plata al Mejor Cortometraje Nacional
21. Festival de Cine Comprometido de Guadalajara - Primer Premio Picazo al Mejor Cortometraje
22. Festival de Cinema Independent de Barcelona. L'Alternativa - Premio Film Nacional de l'Alternativa Oficiales
23. Festival de Cortometrajes de la Diputación de Jaén contra la Violencia de Género – Primer Premio
24. Festival de Cortometrajes K-Lidoscopi - Mejor Cortometraje Argumental
25. Festival de Cortometrajes del Masnou - Fascurt - Mejor cortometraje Ficción
26. Festival de Málaga. Cine en Español - Biznaga de Plata al Mejor Cortometraje de Ficción
27. Festival Ibérico de Cinema de Badajoz - Premio al Mejor Cortometraje
28. Festival Internacional de Cine de Almagro – Mejor Corto Nacional
29. Festival Internacional de Cine de Almería. Certamen Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto" - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
30. Festival Internacional de Cine de Gáldar - Premio al Mejor Cortometraje Español
31. Festival Internacional de Cine de Huesca - Premio "Danzante" del Concurso Iberoamericano de Cortometrajes
32. Festival Internacional de Cine de Lanzarote - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
33. Festival Internacional de Cine de Pilar de la Horadada. CORTOPILAR – Premio Pilar al Mejor Cortometraje
34. Festival Internacional de Cine de Sax - Premio al Mejor Cortometraje de Ficción
35. Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. ZINEBI - Gran Premio del Cine Español
36. Festival Internacional de Cine Independiente de Elche – Premio Fundación Mediterráneo al Cortometraje de Ficción

Anexo V

37. Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de València. Humans Fest - Mejor cortometraje ficción internacional
38. Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo - Premio al Mejor Cortometraje "Galleta Gullón de Oro"
39. Festival Internacional de Cortometrajes de Torrelavega - Premio al Mejor Cortometraje
40. Festival Internacional de Cortos y Videoclips Caostica - Premio Mejor Cortometraje Estatal
41. Festival Plasencia Encorto – Primer Premio Plasencia Encorto
42. FICVI (Festival Internacional de Curtmetratges de Vila-Seca) - Premio al mejor cortometraje nacional de ficción
43. Filmets. Badalona Film Festival - Venus de Badalona a Mejor Producción española
44. Galapán Film Festival. Festival Internacional de Cortometrajes de Santiago - Pontones - Premio del Jurado Oficial al Mejor Corto Nacional
45. Ibicine Premios Astarté - Premio Astarté a Mejor Cortometraje Ficción
46. Ibizacinefest - Mejor cortometraje nacional
47. Intersección. Festival de Arte Audiovisual Contemporáneo – Premio del Jurado de la Selección española
48. Korterraza - Premio Álex Angulo al mejor cortometraje de la Selección Oficial
49. LesGaiCineMad. Festival Internacional de Cine LGBTI+ de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
50. Maniatic. Festival Internacional de Cine Fantástico de Valencia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
51. MECAL. Festival Internacional de Cortometrajes y Animación de Barcelona - Premio Videolab al Mejor Cortometraje de Producción Española
52. Mequinenza International Film Festival (MIFF) - Mejor Cortometraje de la sección de Ficción
53. Mostra de Curtas Vila de Noia - Premio al Mejor Cortometraje
54. Mostra Curts de Moscatell – Premio Temática Libre
55. Muestra de Cine Internacional de Palencia - Premio del Jurado "Milagros Alcalde" al Mejor Cortometraje
56. NIFF. Navarra International Film Festival – NIFF de Oro al Mejor Cortometraje del Festival
57. Notodofilmfest - Gran Premio a la Mejor Película
58. Octubre Corto. Festival de Cine de Arnedo en La Rioja - Premio "Aborigen" al Mejor Cortometraje de Ficción
59. Premios Pávez. Festival Nacional de Cortometrajes de Talavera de la Reina - Premio a Mejor Película Nacional
60. Semana de Cine de Medina del Campo - Premio Especial al Mejor Cortometraje "Roel de Oro"
61. Skyline Benidorm Film Festival - Premio Mejor cortometraje nacional ficción
62. Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid - Premio Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid
63. Seminci. Semana Internacional de Cine de Valladolid - Premio "La Noche del Corto Español"

FESTIVALES NACIONALES DE DOCUMENTAL

1. Abycine – Festival Internacional de Cine de Albacete - Primer Premio Abycine Cortos
2. Alcances. Festival de Cine Documental - Premio Caracola-Alcances al Mejor Cortometraje Documental
3. ALCINE. Festival de cine de Alcalá de Henares/Comunidad de Madrid - Primer Premio Ciudad de Alcalá
4. Avilés Acción Film Festival – Premio del Jurado en la Sección Documental
5. Cerdanya Film Festival - Mejor Cortometraje Documental Español
6. Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
7. Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra - Premio Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra
8. Cortogenia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
9. Curtocircuito. Festival Internacional de Cine - Premio Penínsulas
10. D’A - Festival de Cinema de Barcelona - Premio Un Impulso Colectivo – Cortometrajes
11. DocumentaMadrid – Festival Internacional de Documentales de Madrid - Premio del Jurado a la Mejor Película de la competición nacional
12. Festival de Cans – Mejor Cortometraje de Documental
13. Festival de Cortometrajes K-Lidoscopi - Mejor Cortometraje Documental
14. Festival de Cine de Alicante – Premio al Mejor Cortometraje Nacional Documental
15. Festival de Cine de Madrid FCM-PNR - Premio a Mejor Cortometraje Documental
16. Festival de Cine de Sant Joan d'Alacant - Ficus de Oro "Sant Joan d'Alacant" al Mejor Cortometraje
17. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva - Carabela de Plata al Mejor Cortometraje Nacional
18. Festival de cine de La Almunia - Mejor Corto Documental
19. Festival de Cine Comprometido de Guadalajara - Primer Premio Picazo al Mejor Cortometraje
20. Festival de Cinema Independent de Barcelona. L'Alternativa - Premio Film Nacional de l'Alternativa Oficiales
21. Festival de Cortometrajes de la Diputación de Jaén contra la Violencia de Género – Primer Premio
22. Festival de Málaga. Cine en Español - Biznaga de Plata al Mejor Cortometraje Documental
23. Festival In-Edit Barcelona – Premio In-Edit al Mejor Documental Musical
24. Festival Internacional de Cine de Almagro – Mejor Corto Nacional
25. Festival Internacional de Cine de Gáldar - Premio al Mejor Cortometraje Español
26. Festival Internacional de Cine de Huesca - Premio "Danzante" del Concurso de Cortometraje Documental
27. Festival Internacional de Cine de Lanzarote - Premio al Mejor Cortometraje Documental
28. Festival Internacional de Cine de Pilar de la Horadada. CORTOPILAR – Premio Pilar al Mejor Cortometraje
29. Festival Internacional de Cine de Sax - Premio al Mejor Cortometraje Documental
30. Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. ZINEBI - Gran Premio del Cine Español
31. Festival Internacional de Cine Independiente de Elche - Premio Fundación Mediterráneo al Cortometraje Documental
32. Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de València. Humans Fest - Mejor cortometraje documental

Anexo V

33. Festival Internacional de Cine de Almería. Certamen Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto" - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
34. Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo - Premio al Mejor Cortometraje "Galleta Gullón de Oro"
35. Festival Internacional de Cortometrajes de Torrelavega - Premio al Mejor Cortometraje
36. Festival Internacional MiradasDoc - Premio al Mejor Documental Español
37. FICVI (Festival Internacional de Curtmetratges de Vila-Seca) - Premio al mejor cortometraje nacional documental
38. Filmets. Badalona Film Festival - Venus de Badalona a Mejor Producción española
39. Galapán Film Festival. Festival Internacional de Cortometrajes de Santiago - Pontones - Premio del Jurado Oficial al Mejor Corto Nacional
40. Ibicine Premios Astarté - Premio Astarté a Mejor Cortometraje Documental
41. Ibizacinefest - Mejor cortometraje nacional
42. Intersección. Festival de Arte Audiovisual Contemporáneo – Premio del Jurado de la Selección española
43. LesGaiCineMad. Festival Internacional de Cine LGBTI+ de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
44. Maniatic. Festival Internacional de Cine Fantástico de Valencia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
45. MECAL. Festival Internacional de Cortometrajes y Animación de Barcelona - Premio Videolab al Mejor Cortometraje de Producción Española
46. Mequinenza International Film Festival (MIFF) - Mejor Cortometraje de la sección de Documental
47. Mostra Curts de Moscatell – Premio Temática Libre
48. Muestra de Cine Internacional de Palencia - Premio del Jurado "Milagros Alcalde" al Mejor Cortometraje
49. NIFF. Navarra International Film Festival – NIFF de Oro al Mejor Cortometraje del Festival
50. Notodofilmfest – Premio al Mejor Corto Documental
51. Octubre Corto. Festival de Cine de Arnedo en La Rioja - Premio "Aborigen" al Mejor Cortometraje Documental
52. Premios Pávez. Festival Nacional de Cortometrajes de Talavera de la Reina - Premio a Mejor Película Nacional
53. Semana de Cine de Medina del Campo - Premio al Mejor Cortometraje Documental
54. Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid - Premio Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid
55. Skyline Benidorm Film Festival - Premio Mejor cortometraje nacional documental

Anexo V

FESTIVALES NACIONALES DE ANIMACIÓN

1. Abycine – Festival Internacional de Cine de Albacete - Primer Premio Abycine Cortos
2. Alcances. Festival de Cine Documental - Premio Caracola - Alcances al Mejor Cortometraje Documental
3. ALCINE. Festival de cine de Alcalá de Henares/Comunidad de Madrid - Primer Premio Ciudad de Alcalá
4. Animayo – Gran Premio del Jurado
5. Avilés Acción Film Festival - Premio del Jurado en la Sección Oficial
6. Cerdanya Film Festival - Mejor Cortometraje de Animación
7. Certamen de Cortometrajes de Bujaraloz – Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Animación
8. Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra - Premio Antonio Espinar al Mejor Cortometraje de Animación
9. Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
10. Cortogenia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
11. Curtocircuíto. Festival Internacional de Cine - Premio Penínsulas
12. D’A - Festival de Cinema de Barcelona - Premio Un Impulso Colectivo – Cortometrajes
13. DocumentaMadrid – Festival Internacional de Documentales de Madrid - Premio del Jurado a la Mejor Película de la competición nacional
14. Festival de Cans – Mejor Cortometraje de Animación
15. Festival de Cine de Alicante - Premio al Mejor Cortometraje de Animación Nacional
16. Festival de Cine de Comedia de Tarazona y El Moncayo - Premio al Mejor Cortometraje
17. Festival de Cine de La Almunia - Mejor Corto de Animación
18. Festival de Cine de Madrid FCM-PNR - Premio a Mejor Cortometraje de Ficción
19. Festival de Cine de Sant Joan d'Alacant - Ficus de Plata Cultura Sant Joan a la Mejor Obra de Animación
20. Festival de Cine de Zaragoza - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Animación
21. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva - Carabela de Plata al Mejor Cortometraje Nacional
22. Festival de Cine Comprometido de Guadalajara - Primer Premio Picazo al Mejor Cortometraje
23. Festival de Cinema Independent de Barcelona. L'Alternativa - Premio Film Nacional de l'Alternativa Oficiales
24. Festival de Cortometrajes de la Diputación de Jaén contra la Violencia de Género – Primer Premio
25. Festival de Cortometrajes del Masnou - Fascurt - Mejor cortometraje Animación
26. Festival de Cortometrajes K-Lidoscopi - Mejor Cortometraje de Animación
27. Festival de Málaga. Cine en Español - Biznaga de Plata al Mejor Cortometraje Animazine
28. Festival Ibérico de Cinema de Badajoz - Premio al Mejor Cortometraje
29. Festival Internacional de Cine de Almagro – Mejor Corto Nacional
30. Festival Internacional de Cine de Almería. Certamen Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto" - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
31. Festival Internacional de Cine de Gáldar – Premio al Mejor Cortometraje Español
32. Festival Internacional de Cine de Huesca - Premio "Danzante" del Concurso Iberoamericano de Cortometrajes
33. Festival Internacional de Cine de Lanzarote - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Ficción
34. Festival Internacional de Cine de Pilar de la Horadada. CORTOPILAR – Premio Pilar al Mejor Cortometraje
35. Festival Internacional de Cine de Sax - Premio al Mejor Cortometraje de Animación
36. Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao. ZINEBI – Premio Mikeldi al Mejor Cortometraje de Animación

Anexo V

37. Festival Internacional de Cine Independiente de Elche – Premio de Animación
38. Festival Internacional de Cortometrajes de Aguilar de Campoo - Premio Galleta Gullón de Oro al Mejor Cortometraje de Animación
39. Festival Internacional de Cortometrajes de Torrelavega - Premio al Mejor Cortometraje de Animación
40. Festival Internacional de Cortos y Videoclips Caostica - Premio Mejor Cortometraje Estatal
41. Festival Internacional MiradasDoc - Premio al Mejor Documental Español
42. Festival Plasencia Encorto – Premio al Mejor Cortometraje de Animación
43. FICVI (Festival Internacional de Curtmetratges de Vila-Seca) - Premio al mejor cortometraje nacional de animación
44. Filmets. Badalona Film Festival – Premio al Mejor Cortometraje de Animación
45. Galapán Film Festival. Festival Internacional de Cortometrajes de Santiago - Pontones - Premio del Jurado Oficial al Mejor Corto Nacional
46. Ibizine Premios Astarté - Premio Astarté a Mejor Cortometraje Ficción
47. Ibizacinefest - Mejor cortometraje nacional
48. Intersección. Festival de Arte Audiovisual Contemporáneo – Premio del Jurado de la Selección española
49. Korterraza - Premio Álex Angulo al mejor cortometraje de la Selección Oficial
50. LesGaiCineMad. Festival Internacional de Cine LGBTI+ de Madrid - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
51. Maniatic. Festival Internacional de Cine Fantástico de Valencia - Premio al Mejor Cortometraje Nacional
52. MECAL. Festival Internacional de Cortometrajes y Animación de Barcelona – Gran Premio Animación
53. Mequinenza International Film Festival (MIFF) - Mejor Cortometraje de la sección de Animación
54. Mostra de Curtas Vila de Noia - Premio al Mejor Cortometraje
55. Mostra Curts de Moscatell – Premio Temática Libre
56. Muestra de Cine Internacional de Palencia - Premio del Jurado “Milagros Alcalde” al Mejor Cortometraje
57. NIFF. Navarra International Film Festival – NIFF de Oro al Mejor Cortometraje de Animación
58. Notodofilmfest – Premio Animación
59. Octubre Corto. Festival de Cine de Arnedo en La Rioja - Premio al Mejor Cortometraje de Animación
60. Premios Pávez. Festival Nacional de Cortometrajes de Talavera de la Reina - Premio a Mejor Película de Animación
61. Semana de Cine de Medina del Campo - Premio del Jurado al Mejor Cortometraje de Animación
62. Skyline Benidorm Film Festival - Premio al Mejor Cortometraje Nacional de Animación
63. Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid - Premio Semana del Cortometraje de la Comunidad de Madrid
64. Seminci. Semana Internacional de Cine de Valladolid - Premio “La Noche del Corto Español”

FESTIVALES INTERNACIONALES

1. AFI Fest + AFI Docs (EEUU)
2. Anifilm – International Festival of Animated Films (República Checa)
3. Anima, the Brussels Animation Film Festival (Bélgica)
4. Anima Mundi (Brasil)
5. Animafest Zagreb. World Festival of Animated Film (Croacia)
6. Animation Dingle (Irlanda)
7. Animator International Animated Film Festival (Polonia)
8. Anim’Est. International Animation Film Festival (Rumanía)
9. Ann Arbor Film Festival (EEUU)
- 10. Annecy International Animation Film Festival (Francia)**
11. Aspen ShortFest (EEUU)
12. Athens International Film and Video Festival (EEUU)
13. Atlanta Film Festival (EEUU)
14. Austin Film Festival (EEUU)
15. BAFICI. Buenos Aires International Film Festival (Argentina)
16. Bengaluru International Short Film Festival (India)
- 17. Berlin International Film Festival (Alemania)**
18. Bermuda International Film Festival (Bermudas)
19. Big Sky Documentary Film Festival (EEUU)
20. BFI Flare Film Festival (Reino Unido)
21. Bogotá Short Film Festival – Bogoshorts (Colombia)
22. Brussels Short Film Festival (Bélgica)
23. Busan International Short Film Festival (Corea del Sur)
- 24. Cairo International Film Festival (Egipto)**
25. Calgary International Film Festival (Canadá)
26. Camden International Film Festival (EEUU)
27. Camera Image (Polonia)
- 28. Cannes International Film Festival (Francia)**
29. Cartagena International Film Festival (Colombia)
30. Chicago Internacional Children’s Film Festival (EEUU)
31. Chicago International Film Festival (EEUU)
32. Chilemonos International Animation Festival (Chile)
33. Cinamina International Animated Film Festival (Portugal)
34. Cinequest Film Festival (EEUU)
- 35. Clermont-Ferrand International Short Film Festival (Francia)**
36. Cleveland International Film Festival (EEUU)
37. Cork Film Festival (Irlanda)
38. Curtas Vila do Conde (Portugal)
39. Doc NYC (EEUU)
40. DocAviv. Tel Aviv International Documentary Film Festival (Israel)
41. Doclisboa International Film Festival (Portugal)
42. Documentary Edge Festival (Nueva Zelanda)
43. Durban International Film Festival (Sudáfrica)
44. Edinburgh International Film Festival (Reino Unido)

Anexo V

45. Edmonton International Film Festival (Canadá)
46. Encounters Short Film Festival (Reino Unido)
47. Festival Cinematográfico Internacional del Uruguay (Uruguay)
48. Festival de Cine Global de Santo Domingo (República Dominicana)
49. Festival Internacional de Cine de Gijón (España)
50. Festival Internacional de Cine de Lebu (Chile)
51. Festival Internacional de Cine de Valencia – Cinema Jove (España)
52. Festival Internacional de Cine Documental "Encuentros del Otro Cine" (Ecuador)
53. Festival Internacional de Cine Fantástico de Sitges (España)
54. Festival Internacional de Curtas de São Paulo - Curta Kinoforum (Brasil)
55. FlickerFest International Short Film Festival (Australia)
56. Florida Film Festival (EEUU)
57. Foyle Film Festival (Irlanda)
58. Full Frame Documentary Film Festival (EEUU)
59. Galway Film Fleadh (Irlanda)
60. Gent Film Fest (Bélgica)
61. Go Short International Short Film Festival Nijmegen (Países Bajos)
62. Guadalajara International Film Festival (México)
63. Guanajuato International Film Festival (México)
64. Hamptons International Film Festival (EEUU)
65. Heartland Film Festival (EEUU)
66. Hollyshorts Film Festival (EEUU)
67. Hong Kong International Film Festival (Hong Kong)
- 68. Hot Docs Canadian International Documentary Film Festival (Canadá)**
69. Hot Springs Documentary Film Festival (EEUU)
70. IN THE PALACE International Short Film Festival (Bulgaria)
71. Interfilm. Berlin International Short Film Festival (Alemania)
- 72. International Documentary Filmfestival Amsterdam - IDFA (Países Bajos)**
73. International Short Film Festival in Drama (Grecia)
74. ITFF – International TrickFilm Festival (Alemania)
75. It's All True - International Documentary Film Festival (Brasil)
76. Izmir International Short Film Festival (Turquía)
77. Jihlava International Documentary Film Festival (República Checa)
78. Kerala International Documentary and Short Film Festival (India)
79. Krakow Film Festival (Polonia)
80. Lebu International Film festival (Chile)
81. Leeds International Film Festival (Reino Unido)
82. Leipzig International Festival for Documentary and Animated Film (Alemania)
83. Leuven International Short Film Festival (Bélgica)
- 84. Locarno International Film Festival (Suiza)**
85. Los Angeles Shorts Fest (EEUU)
86. Melbourne International Film Festival (Australia)
87. Miami Film Festival. MFF (EEUU)
88. Montreal Festival du Nouveau Cinema (Canadá)
89. Nashville Film Festival (EEUU)
90. New Directors / New Films Festival (EEUU)

Anexo V

91. New Hampshire Film Festival (EEUU)
92. New Orleans Film Festival (EEUU)
93. New York International Children's Film Festival (EEUU)
94. Norwegian Short Film Festival (Noruega)
95. Oberhausen International Short Film Festival (Alemania)
96. Odense International Short Film Festival (Dinamarca)
97. Ottawa International Animation Film Festival (Canadá)
98. Out on film. Atlanta's International LGBTQ Film Festival (EEUU)
99. Outfest Los Angeles (EEUU)
100. Palm Springs International Short Fest (EEUU)
- 101. PÖFF. Tallinn Black Nights Film Festival (Estonia)**
- 102. Premios de la Academia de Hollywood – Premios Oscar (EEUU)**
103. Punto de vista. Festival Internacional del Cine Documental de Navarra (España)
104. Quinzaine des Réalisateurs (Francia)
105. Raindance Film Festival (Reino Unido)
106. Regard – Saguenay International Film Festival (Canadá)
107. Rhode Island International Film Festival (EEUU)
108. Rio de Janeiro International Short Film Festival (Brasil)
109. Riverrun International Film Festival (EEUU)
110. Rotterdam International Film Festival (Países Bajos)
111. San Francisco International Film Festival (EEUU)
112. Santa Barbara International Film Festival (EEUU)
113. Sapporo International Short Film Festival & Market (Japón)
114. Sarajevo Film Festival (Bosnia-Herzegovina)
115. Seattle International Film Festival (EEUU)
116. Sebastopol Documentary Film Festival (EEUU)
- 117. Semaine de la Critique du Festival de Cannes (Francia)**
118. Seminci. Semana Internacional de Cine de Valladolid (Sección oficial y Tiempo de historia) (España)
- 119. Shanghai International Film Festival (China)**
120. Sheffield Doc / Fest (Reino Unido)
121. Shorts Shorts Film Festival (Japón)
122. Show me Shorts Film Festival (Nueva Zelanda)
123. Slamdance (EEUU)
124. South by Southwest (EEUU)
125. St. Louis International Film Festival (EEUU)
- 126. Sundance Film Festival (EEUU)**
127. Tampere Film Festival Finlandia (Finlandia)
128. Tehran International Short Film Festival (Irán)
- 129. TIFF. Toronto International Film Festival (Canadá)**
130. Tirana International Film Festival (Albania)
131. Traverse City Film Festival (EEUU)
132. Tribeca Film Festival (EEUU)
133. Uppsala International Short Film Festival (Suecia)
134. Urban World Film Festival (EEUU)

Anexo V

- 135. Venice International Film Festival (Italia)**
- 136. VIS Vienna Independent Shorts (Austria)
- 137. Visions du Réel (Suiza)
- 138. Warsaw Film Festival (Polonia)**
- 139. Winterthur International Short Film Festival (Suiza)



40 Premios Goya. Criterios de puntuación para los cortometrajes inscritos (Ficción, Documental y Animación)

Entre los cortometrajes inscritos, se conformará una selección de un máximo de 15 cortometrajes de ficción, 15 cortometrajes documentales y 15 cortometrajes de animación, en base a los méritos obtenidos (selecciones y premios obtenidos en los festivales seleccionadores indicados en el listado). Se otorgarán los puntos en base a los siguientes criterios:

- Selección en festival nacional: 1 punto.
 - Selección en festival internacional: 2 puntos.
 - Selección en festival internacional destacado: 4 puntos.
 - Premio en festival nacional: 3 puntos.
 - Premio en festival internacional: 5 puntos.
 - Premio en festival internacional destacado: 7 puntos.
-
- Solamente puntuarán aquellos festivales cuya fecha de celebración sea posterior o coincidente con la fecha de calificación del cortometraje.
 - Los puntos correspondientes a los premios obtenidos en festivales se sumarán a los puntos obtenidos por las selecciones en dichos festivales.
 - En el caso de aquellos cortometrajes que resulten premiados en un festival nacional, solo puntuará el premio indicado en el listado de cortometrajes.
 - En el caso de aquellos cortometrajes que resulten premiados en un festival internacional, solo puntuará el premio máximo de la sección oficial.
 - Se aceptarán selecciones confirmadas de festivales no celebrados si en el momento de la inscripción se aporta documentación acreditativa.

En caso de que varios cortometrajes obtengan igual puntuación y esto resulte en una selección de cortometrajes superior a la establecida en bases para cada una de las categorías, prevalecerán los cortometrajes que hayan obtenido más número de premios, computándose de igual manera los obtenidos en certámenes nacionales e internacionales.

En caso de que este criterio no marque una diferencia, prevalecerán los cortometrajes que hayan obtenido más selecciones en festivales, computándose de igual manera las selecciones en certámenes nacionales e internacionales.

Si persiste la igualdad, podrá haber con carácter excepcional más cortometrajes en la categoría correspondiente.